



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Tribunal Constitucional

Recurso de Inconstitucionalidad.— Edicto de 11 de octubre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 1505-2003 15120

Recurso de Inconstitucionalidad.— Edicto de 11 de octubre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 4487-1998 15120

Cuestión de Inconstitucionalidad.— Edicto de 11 de octubre de 2005 sobre cuestiones de inconstitucionalidad nºs 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1345, 1346, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1992, 2043, 2044, 4414, 4925 y 6504-2005 15121

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concentración parcelaria.— Decreto 234/2005, de 25 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria

de “Navalvillar de Pela” en el término municipal de Navalvillar de Pela 15121

Forestación.— Orden de 20 de octubre de 2005 por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados en Extremadura 15122

Consejería de Economía y Trabajo

Expropiaciones.— Decreto 233/2005, de 25 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la realización de trabajos de explotación en la concesión minera “Pilonos I”, nº 9.948-I, en el término municipal de Albalá 15129

Consejería de Desarrollo Rural

Entidades Locales Menores. Constitución.— Decreto 235/2005, de 25 de octubre, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Tiétar, en el término municipal de Talayuela 15130

Expropiaciones.— Decreto 236/2005, de 25 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra nº 08-001-2003 “Adecuación y mejora del camino vecinal CC-125 de Herrera de Alcántara a EX-374” 15131

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Ejercicio Económico. Contabilidad pública.— Orden de 25 de octubre de 2005 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2005 y apertura del ejercicio 2006, así como la información a suministrar del ejercicio 2005 15132

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos.— Decreto 232/2005, de 25 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de Presidente y Secretario del Consejo Asesor de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales .. 15140

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos.— Resolución de 14 de octubre de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios, modificada por Resolución de 26 de julio de 2005 15140

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 17 de octubre de 2005, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Zafra, Coria, Hoyos, Jaraíz de la Vera y Trujillo 15142

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Universidad

de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el sistema específico de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, para el ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios —Servicios Generales—, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2005 15144

Relación de aprobados.— Resolución de 18 de octubre de 2005, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral, en la categoría de Ayudantes de Oficios (Servicios Especiales) 15144

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 262 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 98/2004 15145

Impacto Ambiental.— Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero “San Francisco”, nº 00813-00, y planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Badajoz 15146

Consejería de Economía y Trabajo

Comercialización. Ayudas.— Orden de 21 de septiembre de 2005 sobre la resolución de la solicitud del proyecto acogido al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a I expediente 15149

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 21 de septiembre de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de

junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales, correspondiente a 18 expedientes 15151

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007627-000000 15153

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007580-000000 15153

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016487 15154

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Mejora del abastecimiento a Hervás” 15154

Consejería de Educación

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 509, de 7 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 15156

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve, para el curso escolar 2004/2005, la concesión de ayudas para apoyo educativo domiciliario, según Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 15157

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 10 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada vecinal de Sierra Gorda y Castilejo”. Tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de La Morera 15158

Vías pecuarias.— Orden de 10 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada Real del Entrín”. Tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de La Morera 15159

Vías pecuarias.— Orden de 10 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada Real que cruza el término”. Tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de La Parra 15162

Funcionarios de Administración Local.— Orden de 24 de octubre de 2005 por la que se da publicidad a la Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocados por Resolución de 25 de mayo de 2005 15164

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 17 de octubre de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1448, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso nº 1632/2002 15165

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Planeamiento.— Resolución de 12 de abril de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata 15166

Anexo a la Resolución de 12 de abril de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata 15217

Construcción.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas

Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “INGEOTEC 2001” en la instalación sita en Trujillo, C/ Romanos, nº 2, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas 15167

Universidad de Extremadura

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 24 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 172/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz por D. Diego Romero Taboada 15167

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento, control y gestión de la red de medida de la contaminación atmosférica en Extremadura”. Expte.: 0531121FD012 15168

Adjudicación.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento de la red de caminos en la zona regable del Canal de Lobón, términos municipales de Badajoz, Talavera la Real, Lobón, Montijo y Mérida”. Expte.: 0551011F0034 15168

Adjudicación.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora y acondicionamiento del camino CS-II-2-3 de la zona regable de Valdecañas”. Expte.: 0551011F0029 15169

Adjudicación.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adecuación parcial de nave existente en las instalaciones de la Consejería en Cáceres para bar-cafetería”. Expte.: 0513011CA063 15169

Adjudicación.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación de “Edificio administrativo y equipamiento expositivo ambiental del Monumento Natural Mina de La Jayona, área degradada de antiguas actividades mineras en Extremadura”. Expte.: 0532011PC098 15170

Impacto Ambiental.— Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto “Colector y estación depuradora de aguas residuales”, en el término municipal de Guadalupe 15170

Concurso.— Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de centro de interpretación y museología de la minería de Azuaga, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura”. Expte.: 0532011PC128 15171

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007733-000000 15172

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005496-000001 15172

Organizaciones empresariales.— Anuncio de 5 de octubre de 2005 relativo al depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca de Las Villuercas, en siglas UPTA-Las Villuercas”. Expte.: 10/487 15173

Notificaciones.— Edicto de 26 de septiembre de 2005 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social 15173

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por

Guadalupe, tramos: p.k. 38+000 - 47+500 y 63+550 - 65+750". Expte.: 0504857900 15174

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las carreteras EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara, tramo: intersección EX-207 - Alcántara y EX-207 de Cáceres a Portugal por Alcántara, tramo: Malpartida de Cáceres-Navas del Madroño". Expte.: 0504558030 15174

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las carreteras EX-118 y EX-118R, de Guadalupe a Naval-moral de la Mata, tramo: p.k. 22+800 - 35+500 (EX-118), 46+300 - 59+900 (EX-118) y 0+100 - 4+000 (EX-118R)". Expte.: 0504357880 15175

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-203 de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera, tramos: Torremenga-Jarandilla de la Vera y Losar de la Vera-Villanueva de la Vera". Expte.: 0504257910 15175

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo: Badajoz-Valverde de Leganés". Expte.: 0503957990 15176

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-354, de la N-430 a la A-5 por Campolugar, tramo: N-430 - A-5". Expte.: 0504057960 15176

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las carreteras EX-108 de Naval-moral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: Coria-Moraleja y EX-109 de la N-630 a

límite de provincia de Salamanca por Coria, tramo: Perales del Puerto-Cruce de La Fatela". Expte.: 0504957980 15177

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-110, de Valencia de Alcántara a Badajoz, tramos: Albuquerque-p.k. 40+570 y Valdebótoa-p.k. 69+530". Expte.: 0504658020 15177

Adjudicación.— Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, para la contratación de la asistencia técnica "Caracterización de los factores biológicos y los sistemas de explotación de las dehesas en el ámbito del Proyecto Montado/Dehesa SP4.E13: desarrollo de un sistema de información para la gestión ambiental y económica del ecosistema Dehesa/Montado en Extremadura y Alentejo". Expte.: 2005AT008 15178

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Cambio de carpinterías exteriores en el C.P. Juan XXIII, en Zafra". Expte.: 13.01.37.05 15178

Adjudicación.— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Arreglo de patio en el C.P. Octavio Augusto, en Mérida". Expte.: 13.01.31.05 ... 15179

Adjudicación.— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Carpinterías y cerramiento en el I.E.S. Santa Eulalia, en Mérida". Expte.: 13.01.53.05 15179

Adjudicación.— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Servicio de restaurante y bar (HOT23)" en el I.E.S. Loustau Valverde, en Valencia de Alcántara". Expte.: 01/5960/05 15180

Subasta.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación

del “Servicio de limpieza de las distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida”. Expte.: 01/01/06 (6056) 15180

Concurso.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida”. Expte.: 01/02/06 (6057) 15182

Consejería de Cultura

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación del cine-teatro “Monumental” en Los Santos de Maimona”. Expte.: OB05RRT17024 15183

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 18 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de congelados para la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo”, en Villanueva de la Serena. Expte.: U-25/2006 15183

Concurso.— Resolución de 18 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres perecederos para la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo”, en Villanueva de la Serena. Expte.: U-26/2006 15184

Concurso.— Resolución de 18 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres no perecederos para la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo”, en Villanueva de la Serena. Expte.: U-27/2006 15186

Concurso.— Resolución de 18 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores “La Granadilla”, en Badajoz. Expte.: U-42/2006 15187

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro

de víveres perecederos para la Residencia de Mayores “El Prado”, en Mérida. Expte.: U-32/2006 15188

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de productos químicos de lavandería y lavavajillas industrial para la Residencia de Mayores “El Prado”, en Mérida. Expte.: U-33/2006 15190

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres perecederos para el C.A.M.P. y C.O. “Ntra. Señora de las Cruces”, en Don Benito. Expte.: U-39/2006 15191

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres no perecederos para el C.A.M.P. y C.O. “Ntra. Señora de las Cruces”, en Don Benito. Expte.: U-40/2006 15192

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Art-Baile, S.L.” (Discoteca Boccacio) 15194

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de octubre de 2005 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz 15194

Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de octubre de 2005 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz 15195

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Redacción del Plan General Municipal de Fregenal de la Sierra”. Expte.: 053009AT 15195

- Adjudicación.**— Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Redacción del Plan General Municipal de Puebla de la Calzada”. Expte.: 053010AT 15196
- Adjudicación.**— Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Redacción del Plan General Municipal de Zalamea de la Serena”. Expte.: 053011AT 15196
- Adjudicación.**— Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en Mérida”. Expte.: 054CE002 15197
- Información pública.**— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre reconstrucción de residencia de cazadores y dependencias. Situación: finca “La Quebrada”. Promotor: Moheda de Castellanos, S.L., en Cañamero 15197
- Información pública.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Cabezo Terrazo”, parcelas 73 y 75 del polígono 6. Promotor: D^a Joaquina Llera Díaz, en Barcarrota 15198
- Información pública.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre construcción de ejecución de naves e infraestructura sanitaria para granja avícola. Situación: finca “El Sancho”, parcela 74 del polígono 5. Promotor: D^a María Cándida Martínez Matamoras, en Barcarrota 15198
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a Marina Blanco López, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 15198
- Servicio Extremeño de Salud**
- Adjudicación.**— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de TAC simulador con una estación de simulación virtual con destino a la unidad de oncología radioterápica del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/1/125/05/CA 15200
- Concurso.**— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación de las “Obras para el montaje de filtros multiplica en las acometidas de agua potable del Hospital Perpetuo Socorro y Hospital Materno Infantil de Badajoz”. Expte.: CO/1/120/05/CA 15200
- Delegación del Gobierno en Extremadura**
- Notificaciones.**— Edicto de 14 de octubre de 2005 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 15201
- Ayuntamiento de Mérida**
- Urbanismo.**— Anuncio de 18 de octubre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 15205
- Ayuntamiento de Montijo**
- Normas subsidiarias.**— Edicto de 11 de octubre de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 15205
- Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**
- Pruebas selectivas.**— Anuncio de 19 de octubre de 2005 sobre bases que han de regir el proceso selectivo de Inspector Jefe de la Policía Municipal 15205
- Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**
- Información pública.**— Anuncio de 14 de octubre de 2005 sobre error en la publicación del Anuncio de 26 de septiembre de 2005 15215

Ayuntamiento de Ceclavín

Normas subsidiarias.— Edicto de 14 de octubre de 2005 sobre la reforma de las Normas Subsidiarias 15215

Ayuntamiento de Deleitosa

Normas subsidiarias.— Anuncio de 19 de octubre de 2005 sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 15215

Ayuntamiento de Montánchez

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 28 de septiembre de 2005 sobre la Oferta Pública de Empleo 15216

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D^a María Concepción Orgaz Galindo 15216

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 12 de abril de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,76 euros.

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 11 de octubre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 1505-2003.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 11 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1505-2003, interpuesto contra los arts. 1, 4.2 y 7.3 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8/2002, de 14 de noviembre, de reforma fiscal, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 8 de abril de 2003.

Madrid, a once de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,
HERMINIA PALENCIA GUERRA
Firmado y rubricado

EDICTO de 11 de octubre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 4487-1998.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 11 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 4487-1998, interpuesto contra la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9/1998, de 26 de junio, del Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas, declarando extinguido el proceso, y que fue admitido a trámite por providencia de 10 de noviembre de 1998.

Madrid, a once de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,
HERMINIA PALENCIA GUERRA
Firmado y rubricado

EDICTO de 11 de octubre de 2005 sobre cuestiones de inconstitucionalidad n^{os} 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1345, 1346, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1992, 2043, 2044, 4414, 4925 y 6504-2005.

El Tribunal Constitucional, por providencias de 11 de octubre actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304,

1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1345, 1346, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1992, 2043, 2044, 4414, 4925 y 6504-2005 planteadas por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1 de la Constitución y del art. 6.3 de la LOFCA.

Madrid, a once de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,
HERMINIA PALENCIA GUERRA
Firmado y rubricado

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 234/2005, de 25 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de “Navalvillar de Pela” en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión Parcelaria de la Zona de “NAVALVILLAR DE PELA”, en el término municipal de Navalvillar de Pela, puesta de manifiesto por los agricultores de la zona en su solicitud de que se efectuara dicha Concentración a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y, que originó la realización de un estudio por la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, concluyeron con la conveniencia de llevar a cabo la Concentración, por razón de Utilidad Pública, ya que con ello se conseguirían explotaciones más rentables, acceso a las nuevas fincas, un título de propiedad y en general una mejor actuación para la Zona.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 171 y 172 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 25 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo primero. Declaración

Se declara de Utilidad Pública y Urgente Ejecución la Concentración Parcelaria de “NAVALVILLAR DE PELA”, en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Artículo segundo. Delimitación

Los límites de la zona son:

Norte: Río Cubilar y límite con la provincia de Cáceres.

Sur: Carretera EX-116 de Obando a Guadalupe y zona regable de Orellana.

Este: Carretera N-430, límite del Sector IX de la zona Centro y arroyo Tamujoso.

Oeste: Término Municipal de Puebla de Alcocer.

El citado perímetro quedará modificado en los términos previstos en el artículo 172.b del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Disposición final primera. Autorización

Se faculta a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para dictar las Disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que simplifique el trámite conforme a lo previsto en el artículo 201 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de octubre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 20 de octubre de 2005 por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados en Extremadura.

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales de reproducción, establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplir los materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización en orden a garantizar su valor genético e identidad.

En el artículo 3 del citado Real Decreto se establece que la autorización de los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados se efectuará por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Objeto

Se establece en el Anexo de la presente Orden el listado, aprobado por esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 20 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO
Listado de Materiales de Base para la producción de material de reproducción identificados

Especie: Pinus pinaster Ait.
Región de procedencia: 4.-Sierra de Gata-Las Hurdes.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-26/04/10/001	Cáceres	Descargamaría	Pinar	347	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/002	Cáceres	Ladrillar	Comunal Valle de Riomalo.	5.304	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/003	Cáceres	Pinofranqueado	Sierras de Pinofranqueado.	14.550	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/004*	Cáceres	Acebo	Los Egidos	852	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/005*	Cáceres	Gata	Baldío Cabril	2.605	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/006*	Cáceres	Gata	Egido Helechoso	935	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/007*	Cáceres	Robledillo de Gata	Dehesa Malavao	776	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/008*	Cáceres	Santibañez el Alto	Peginoso y Almenara	500	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/009*	Cáceres	Valverde del Fresno	Barroco Toiriña	426	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/010*	Cáceres	Valverde del Fresno	Valles y Egidos	500	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/011*	Cáceres	Valverde del Fresno	Costas Basadigas	226	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/012*	Cáceres	Valverde del Fresno	Salvaleón	117	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/013*	Cáceres	Villanueva de la Sierra	Sierra Dios Padre I	1.000	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-26/04/10/014*	Cáceres	Villasbuenas de Gata	Lote del Medio	239	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Pinus pinaster* Ait.
Región de procedencia: 5.-Bajo Triétar.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-26/05/10/001	Cáceres	Talayuela	Pinar del Moreno	680	Particular

Especie: *Pinus pinea* L.
Región de procedencia (área restringida): C.-Garrovillas.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-23/C/10/001	Cáceres	Garrovillas	-----	400	Particular

Especie: *Pinus pinea* L.
Región de procedencia: 5.-Sierra Morena.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-23/05/06/001*	Badajoz	Monesterio	Machado II	236	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-23/05/06/002*	Badajoz	Monesterio	Machado III y IV	71	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Quercus faginea* Lam.
Región de procedencia: 13.-Montes Oretanos.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-44/13/06/001*	Badajoz	Fuenlabrada de los Montes	Las Chorchas	114	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/002*	Badajoz	Fuenlabrada de los Montes	Valdemoros	550	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/003*	Badajoz	Helechosa	Baldíos O 2º Phc y Raña De Las Lagunas	660	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/004*	Badajoz	Helechosa	Las Navas y Puerto Lobo ("Para Allá")	349	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/005*	Badajoz	Helechosa	Los Chopos	91	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/006*	Badajoz	Helechosa	Los Robledillos	55	Servicio Forestal, Caza y Pesca

FS-44/13/06/007*	Badajoz	Herrera del Duque	Las Navas Y Puerto Lobo ("Para Acá")	2.094	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/008*	Badajoz	Villarta de los Montes	El Robledillo	152	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/009*	Badajoz	Villarta de los Montes	Valhondillo	68	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/010*	Badajoz	Talarrubias	Valtrigueros	9	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-44/13/06/011*	Badajoz	Helechosa	Rañas de las Eneas	8	Particular
FS-44/13/10/001*	Cáceres	Villar Pedroso	Cubero	123	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Quercus ilex* L.
Región de procedencia: 11.-Región Extremadurensis.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-45/11/10/001	Cáceres	Talayuela	Finca San Marcos	3.000	Particular
FS-45/11/10/002	Cáceres	Talayuela	Centenillo	770	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/003	Cáceres	Majadas de Tiétar	Dehesa Boyal	623	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/001*	Badajoz	Zahínos	Herrumbre	691	Particular
FS-45/11/06/002*	Badajoz	Zahínos	Jalcón	427	Particular
FS-45/11/06/003*	Badajoz	Zahínos	Dehesilla	400	Particular
FS-45/11/06/004*	Badajoz	Zahínos	Gamonosa	491	Particular
FS-45/11/06/005*	Badajoz	Jerez de Caballeros	Garcíalvarez	375	Particular
FS-45/11/06/006*	Badajoz	Jerez de Caballeros	Media Monja	200	Particular
FS-45/11/06/007*	Badajoz	Jerez de Caballeros	Botello	300	Particular
FS-45/11/06/008*	Badajoz	Jerez de Caballeros	Carrascosa de Prats y de Fuentes, Cerca de Las Tablas Zamalla y Mancha del Negro	1.100	Particular
FS-45/11/06/009*	Badajoz	Helechosa	Las Navas y Puerto Lobo ("Para Allá")	1.853	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/010*	Badajoz	Helechosa	Los Chopos	3.030	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/011*	Badajoz	Helechosa	Los Robledillos	964	Servicio Forestal, Caza y Pesca

FS-45/11/06/012*	Badajoz	Herrera del Duque	Cijara	957	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/013*	Badajoz	Herrera del Duque	Las Navas y Puerto Lobo ("Para Acá")	1.900	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/014*	Badajoz	Villarta de los Montes	El Arenal	812	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Quercus ilex* L.
Región de procedencia: 11.-Región Extremadurensis.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-45/11/06/015*	Badajoz	Casas de Don Pedro	Dehesa Boyal	465	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/016*	Badajoz	Oliva de la Frontera	Campo de Oliva	9.165	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/017*	Badajoz	Valencia de Mombuey	Campos de Valecia	5.444	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/018*	Badajoz	Salvaleon	Monte-Porrino	1.696	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/019*	Badajoz	Trasierra, Reina y Casas de Reina	Dehesilla "C"	450	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/06/020*	Badajoz	Higuera de Vargas	Sierras del Pendón	1.200	Particular
FS-45/11/06/021*	Badajoz	Higuera de Vargas	La Cañada	538	Particular
FS-45/11/06/022*	Badajoz	Higuera de Vargas	Dehesa del Rey	535	Particular
FS-45/11/10/004*	Cáceres	Alcántara	Los Cabezos	690	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/005*	Cáceres	Belvis Monroy	Dehesa Boyal	239	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/006*	Cáceres	Berzocana	Valhondo	674	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/007*	Cáceres	Cabañas del Castillo	Dehesilla de Solana	493	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/008*	Cáceres	Cabezabellosa	Radas de San Hipolito	193	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/009*	Cáceres	Cañamero	Cañadas	647	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/010*	Cáceres	Cañaveral	Dehesa Boyal y Navas	550	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/011*	Cáceres	Gargantilla	Palancar	158	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/012*	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Robledo	1.212	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/013*	Cáceres	Mirabel	Dehesa Boyal	766	Servicio Forestal, Caza y Pesca

FS-45/11/10/014*	Cáceres	Monroy	Cerca del Radio	548	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/015*	Cáceres	Santibañez El Bajo	Dehesa Boyal	926	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/016*	Cáceres	Torrejuncillo	Dehesa Boyal	443	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/017*	Cáceres	Valencia de Alcántara	El Carrascal	969	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-45/11/10/018*	Cáceres	Zorita	El Zorro	1.085	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Quercus pyrenaica* Willd.
Región de procedencia: **10.-Valles del Tietar y Jerte.**

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-43/10/10/001	Cáceres	Barrado	Solana -Collado de Paula	422	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/002	Cáceres	Cuacos de Yuste	Coto	700	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/003	Cáceres	Jerte	Baldío de la Umbría	302	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/004	Cáceres	Casas del Castañar	Dehesa Boyal	301	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/005	Cáceres	Jarandilla de la Vera	Coto	243	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/006	Cáceres	Jarandilla de la Vera	Dehesa Boyal	512	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/007	Cáceres	Robledillo de Gata	Dehesa Malavao	55	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/008*	Cáceres	Aceituna	Dehesa Boyal y Hondo de Valdelacanal	778	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/009*	Cáceres	Baños de Montemayor	El Montecillo	17	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/010*	Cáceres	Baños de Montemayor	Mata Agotada	52	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/011*	Cáceres	Gargantilla	Palancar	31	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-43/10/10/012*	Cáceres	Hervás	Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro	918	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Quercus pyrenaica Willd.*
Región de procedencia: 14.-Montes Oretanos.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-43/14/10/001*	Cáceres	Garciaz	Pasatíos	617	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Quercus pyrenaica Willd.*
Región de procedencia: PAR. I. Sierra Morena Occidental

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-43/10/06/001*	Badajoz	Calera de León	Tudía Y Sus Faldas "A"	43	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Quercus suber L.*
Región de procedencia: 1.-Norte de Cáceres-Salamanca.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-46/01/10/001*	Cáceres	Gargantilla	Palancar	120	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/01/10/002*	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Robledo	334	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/01/10/003*	Cáceres	Plasencia	Valcorchero	938	Servicio Forestal, Caza y Pesca

Especie: *Quercus suber L.*
Región de procedencia: 3.-Montes de Toledo Villuercas.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-46/03/10/001	Cáceres	Talayuela	Finca San Marcos	3.000	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/002*	Badajoz	Fuenlabrada de los Montes	Valdemoros	276	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/003*	Badajoz	Helechosa	Baldíos O 2º Phc Y Raña De Las Lagunas	147	Servicio Forestal, Caza y Pesca

FS-46/03/06/004*	Badajoz	Helechosa	Umbrías De Estena	329	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/005*	Badajoz	Helechosa	Las Navas Y Puerto Lobo ("Para Allá")	477	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/006*	Badajoz	Helechosa	Los Chopos	146	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/007*	Badajoz	Helechosa	Malcasadillo	23	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/008*	Badajoz	Helechosa	Los Robledillos	343	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/009*	Badajoz	Herrera Del Duque	Cijara	312	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/010*	Badajoz	Herrera Del Duque	Las Navas Y Puerto Lobo ("Para Acá")	490	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/011*	Badajoz	Villarta De Los Montes	El Manzano	338	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/012*	Badajoz	Villarta De Los Montes	El Robledillo	100	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/013*	Badajoz	Casas De Don Pedro	Baldios Diseminados	80	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/014*	Badajoz	Garlitos	El Sobrante	54	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/015*	Badajoz	Talarrubias	Los Golondrinos	31	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/016*	Badajoz	Navalvillar De Pela	Sierra Del Bravo	29	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/10/002*	Cáceres	Cabañas Del Castillo	Dehesilla De Solana	93	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/10/003*	Cáceres	Deleitosa	Bodega Y Prahonche	115	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/03/06/017*	Badajoz	Garbayuela	Robledosa	52	Particular

Especie: *Quercus suber* L.
Región de procedencia: 5.-Sierra Morena Occidental.

CÓDIGO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE (ha.)	GESTOR
FS-46/05/06/001*	Badajoz	Don Benito	Ultera o Pajosa I	32	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/05/06/002*	Badajoz	Oliva de Mérida	Perdigones A y B	521	Servicio Forestal, Caza y Pesca
FS-46/05/06/003*	Badajoz	Peraleda del Zaucejo	Travesa y Peladilla	31	Servicio Forestal, Caza y Pesca

* Provisionales hasta su inclusión definitiva en el Catálogo Nacional de Materiales de Base.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 233/2005, de 25 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la realización de trabajos de explotación en la concesión minera “Pilonos I”, nº 9.948-I, en el término municipal de Albalá.

Se ha solicitado de la Consejería de Economía y Trabajo por D. Francisco Javier Gaztelu y García de Paredes actuando en nombre y representación de la entidad mercantil denominada “General de Canteras de Granitos, S.L.” como titular de la Concesión de Explotación Minera “Pilonos I” nº 9.948-I en el término municipal de Albalá de la provincia de Cáceres, a través del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, tal y como establece la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos necesarios para la realización de trabajos de explotación en dicha concesión.

La solicitud ha sido formulada al amparo de lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 131 del Reglamento General para su aplicación aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y por virtud de los cuales el otorgamiento de una Concesión de Explotación así como la aprobación del proyecto de explotación y de los Planes iniciales y anuales de labores llevarán implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La Concesión de Explotación Derivada “Pilonos I” nº 9.948-10 que ocupa una superficie de 4 cuadrículas mineras en el término municipal de Albalá de la provincia de Cáceres para recursos de la Sección C) —granito— fue otorgada mediante Resolución de 16 de octubre de 2001 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas a favor de la sociedad “General de Canteras de Granito, S.L.”.

Para abordar la explotación del yacimiento de granito existente en esta Concesión de Explotación, “General de Canteras de Granito, S.L.”, mediante escritura pública formalizada en Trujillo el día 1 de agosto de 2001 compró la finca rústica en cuestión, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Montánchez a favor de la empresa, al folio 153 del tomo 646 del archivo. Libro 44 del Ayuntamiento de Albalá, finca nº 11.348, inscripción 4ª. No obstante con fecha 14 de noviembre de 2001, Dª Damiana Catalina Pérez Pérez ejercitó ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Cáceres la acción de retracto sobre la finca donde la sociedad

estaba desarrollando los trabajos correspondientes a la Concesión de Explotación “Pilonos I”, demanda que fue estimada, otorgándose Escritura Pública de compraventa el 10 de marzo de 2005 a favor de la interesada. Ello motivó que resultara imposible prever con anterioridad la necesidad de expropiar unos terrenos en los que el concesionario de la explotación minera ya venía realizando sus trabajos en el ejercicio de un título de propiedad legítimo, desplazado posteriormente por el derecho de retracto ejercido, el cual no se hallaba anotado en el correspondiente registro.

Todo lo anterior motivó que hubiese que tramitarse la petición de expropiación forzosa de conformidad con lo establecido en la Ley de Minas y el Reglamento General para su aplicación en relación con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y sometida aquella a información pública, se presentan alegaciones por Dª Damiana Catalina Pérez Pérez solicitando se deje sin efecto el procedimiento expropiatorio.

No obstante y a pesar de las alegaciones presentadas, se considera justificada la urgente ocupación, ya que la sociedad no dispone de otros terrenos para continuar los trabajos de explotación lo que motiva la imperiosa necesidad de ocupar de forma inmediata, a través de este procedimiento de expropiación la finca en cuestión. La no ocupación de la parcela por el procedimiento de urgencia provocaría graves daños y perjuicios tanto a la empresa como a sus trabajadores, proveedores y clientes: extinción de puestos de trabajo directos que prestan sus servicios en la explotación, viéndose afectados asimismo los puestos de trabajo indirectos relacionados con dichas actividades como transportistas, empleados de fábrica, técnicos...; quebranto económico para los proveedores de la empresa, buena parte de los cuales son empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura con la repercusión económica y social tanto a nivel local como regional que ello implicaría; difícil situación económico-financiera en la que se queda la empresa ya que la explotación de la concesión es su única actividad, viéndose impedida para hacer frente a las obligaciones financieras que tiene con terceros; incumplimiento de los compromisos comerciales de suministro de granito que se extrae como consecuencia de los trabajos, y que se lleva a cabo a través del contrato de suministro en exclusiva con Granitos de los Pedroches, S.L. y los perjuicios que se depararían a esta empresa, que tiene una fábrica de elaboración de granito instalada en Ruanes, cuyos trabajadores se verían asimismo indirectamente afectados. Por todo ello, no se considera adecuada la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario de expropiación, ya que ello implicaría una paralización de la actividad de la empresa excesivamente prolongada, con las repercusiones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

A los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios de los terrenos necesarios para la realización de trabajos de explotación en la Concesión Minera "PILONES I" N°

9.948-I, en el término municipal de Albalá, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la citada Ley.

Los terrenos objeto de expropiación por el procedimiento que aquí se declara, son los que pormenorizadamente se encuentran detallados en la solicitud y Plan de Labores existente al efecto y que a continuación se describen:

TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº FINCA	SUPERFICIE	CLASE CULTIVO	PROPIETARIO	DOMICILIO
Albalá	El Hocino	11.348	12,58 has.	Pasto y labor con encinas	D ^a Damiana Catalina Pérez y D. Pedro Pérez Mellen	C/ Calvario, 49 10187 ALBALA.

Dado en Mérida, a 25 de octubre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 235/2005, de 25 de octubre, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Tiétar, en el término municipal de Talayuela.

La pedanía de Tiétar del municipio de Talayuela pretende constituirse en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento de Talayuela, en sesión plenaria de fecha 10 de septiembre del 2002, por unanimidad y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: iniciar el correspondiente expediente de constitución de Entidad Local Menor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y su exposición al público lo que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187, de fecha 1 de octubre del 2002, constando en el expediente certificación expedida al efecto, en la que se hace constar que durante el plazo de 30 días siguientes a la

publicación no se han producido reclamaciones, así como la posterior remisión del expediente de referencia a la Junta de Extremadura, para su resolución definitiva.

En base a lo dispuesto en el artículo 42-1-d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 42-d) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

Aprobar la constitución de la Entidad Local Menor de Tiétar, en el término municipal de Talayuela.

Mérida, a 25 de octubre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

DECRETO 236/2005, de 25 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra nº 08-001-2003 “Adecuación y mejora del camino vecinal CC-125 de Herrera de Alcántara a EX-374”.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 2 de mayo

de 2005, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 08/001/2003, denominada “Adecuación y mejora del camino vecinal CC-125 de Herrera de Alcántara a EX-374”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 101, de fecha 27 de mayo de 2005 y en el Diario Hoy, de fecha 27 de mayo de 2005.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Término municipal de HERRERA DE ALCÁNTARA

PARCELA - POLÍGONO-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
13-5	Rústica	Mirat Cuatro S.L.	1.847 m ² de terreno 227 ml de alambrada
1-10	Rústica	Mirat Cuatro S.L.	1.053 m ² de terreno 295 ml de alambrada 2 encinas

Término municipal de CEDILLO

PARCELA - POLÍGONO-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
1-7	Rústica	Mirat Cuatro S.L.	15.195 m ² de terreno 1.180 ml de alambrada 1 alcornoque
2-7	Rústica	Mirat Cuatro S.L.	875 m ² de terreno 120 ml de alambrada

En la Memoria de la Presidencia de fecha 2 de agosto de 2005, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24

de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 25 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación

de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de "Adecuación y Mejora del camino vecinal CC-125 de Herrera de Alcántara a la EX-374".

Dado en Mérida, a 25 de octubre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 25 de octubre de 2005 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2005 y apertura del ejercicio 2006, así como la información a suministrar del ejercicio 2005.

Al objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias respecto al cierre de la contabilidad del ejercicio 2005 y la apertura del ejercicio 2006, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Hacienda y Presupuesto se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente.

Del mismo modo se establece la información a suministrar referida al ejercicio 2005 de aquellas entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

TÍTULO I: DEL CIERRE Y APERTURA DE LA CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

1ª. **Ámbito de aplicación.**

El contenido de este título será de aplicación por una parte a las operaciones de cierre y apertura de las secciones presupuestarias que componen el subsector Administración General de la Comunidad Autónoma, y por otra a la información a suministrar referida al ejercicio 2005.

2ª. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para la percepción de haberes activos y de la paga extraordinaria del mes de diciembre, deberán ser remitidas junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, antes del día 14 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 17 del mismo mes. Igualmente se procederá con los gastos de Seguridad Social del mes de noviembre y diciembre.

3ª. Expedición y tramitación de documentos contables.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables deberán obrar en la Intervención en las siguientes fechas:

3.1. Los documentos de retención de crédito para gastar, autorización y compromiso de gastos (en fases sucesivas o simultáneas) tendrán fecha límite de entrada el día 30 de noviembre. Quedan exceptuados de esta regla los documentos que soporten fases relacionadas con expedientes de tramitación anticipada, cuya fecha límite es el 30 de diciembre.

3.2. Las propuestas de modificaciones de crédito tendrán como fecha límite de entrada en la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios el día 15 de noviembre. En consecuencia los RC para transferencias también tendrán esa fecha como límite de entrada en las Intervenciones Delegadas. No obstante, se exceptúan de esta regla las propuestas de modificación de crédito y RC para transferencias relacionadas con gastos de personal, que se admitirán hasta el día 9 de diciembre, las propuestas de modificaciones de crédito de la Política Agraria Comunitaria cuya fecha límite de entrada es el 23 de diciembre y las que tengan su origen en una modificación de créditos de algún subsector distinto al de Administración General, para las que su fecha límite será el 23 de diciembre, debiendo por tanto acomodarse las modificaciones de estos últimos a dicha fecha.

3.3. Los documentos de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, los que amparen las fases simultáneas de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y propuesta de pago (ADO) y los documentos de signo inverso de cualquier fase contable deberán remitirse a las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 24 de diciembre, a excepción de los documentos de ejecución de créditos derivados de la Política

Agraria Comunitaria y de los expedientes de modificaciones de crédito que tengan su origen en una modificación de algún subsector distinto al de Administración General, que podrán remitirse a Intervención Delegada hasta el día 30 de diciembre.

3.4. Las propuestas de pago con el carácter de a justificar y sus correspondientes documentos contables deberán obrar en las respectivas Intervenciones Delegadas antes del 17 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 24. Los sobrantes de estas operaciones ingresados en la Tesorería con posterioridad al 31 de diciembre no podrán generar créditos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2006.

3.5. Los documentos de reposición de anticipos de caja fija deberán remitirse a las correspondientes Intervenciones Delegadas antes del día 17 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 24. En ningún caso se introducirán descuentos en estos documentos.

3.6. Los gastos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite, en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes. Del mismo modo se procederá con aquellos gastos que por efectuarse con posterioridad a las fechas establecidas en esta instrucción no puedan imputarse al ejercicio presupuestario 2005.

4ª. Improrrogabilidad de plazos.

Los documentos y expedientes a que se refieren las instrucciones anteriores deberán remitirse a las Intervenciones Delegadas acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al Órgano Gestor sin contabilizar, absteniéndose de contabilizarlos si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida.

Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

5ª. Tramitación de órdenes de pago.

La Ordenación de Pagos realizará el último proceso de ordenación de pagos del ejercicio 2005, así como el correspondiente envío a la Tesorería, el 30 de diciembre, para el pago de las mismas hasta dicha fecha.

Hasta tanto las oficinas de contabilidad en las Intervenciones Delegadas dejen de contabilizar propuestas de pago con imputación al presupuesto de 2005, la Ordenación de Pagos mantendrá abierta la contabilidad para la recepción de tales propuestas. Los órdenes de pago correspondientes a propuestas imputables a ejercicios anteriores, cualquiera que sea la fecha de su recepción, se expedirán desde principios del año 2006 con cargo a la agrupación de ejercicios cerrados.

6ª. Procedimiento de fin de ejercicio.

6.1. Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.I. de la Ley General de Hacienda, anulados de pleno derecho. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

La continuación en el año 2006 de los expedientes en curso a fin de 2005, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procedimientos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.2. Análogamente, en la agrupación de ejercicios posteriores se anularán los saldos de autorizaciones pendientes de comprometer y los saldos de retenciones pendientes de autorizar. La continuación en el ejercicio 2006 de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.3. El Servicio de Contabilidad de la Intervención General comunicará a la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios la fecha en que se produzca el cierre definitivo del Presupuesto de Gastos, al objeto de que por parte de ésta se obtengan de SICCAEX los listados de Remanentes de Crédito que han sido anulados al cierre del ejercicio 2005. Esta comunicación será expedida sin perjuicio de las certificaciones que sean necesarias para justificar las incorporaciones de remanentes de créditos.

7ª. Imputación de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

Al objeto de salvaguardar el respaldo presupuestario de los compromisos adquiridos en el ejercicio que se cierra, la Intervención

contabilizará automáticamente en el ejercicio presupuestario de 2006 las operaciones a las que se hace referencia en la regla 54.1 de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8º. Información a suministrar y cuentas a rendir.

Antes de la fecha indicada en cada apartado se enviarán a la Intervención General las siguientes cuentas, estados y relaciones, según corresponda, referidos al día 31 de diciembre de 2005.

8.1. La Dirección General de Tesorería y Patrimonio suministrará en las fechas señaladas la información que se detalla a continuación:

a) En relación con la Tesorería, antes del 31 de enero:

— Cuenta de Tesorería.

— Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2005 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

b) En relación con el endeudamiento de la Comunidad, antes del 20 de enero:

— La información que se viene remitiendo trimestralmente para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003.

— Para cada préstamo, detalle de la deuda al 1 de enero de 2005, los aumentos y disminuciones producidos en el ejercicio, el saldo vivo al finalizar el ejercicio y los intereses pagados.

— Con la finalidad de efectuar la reclasificación contable de las deudas, se indicará para cada préstamo la parte del principal de los mismos que vence antes del 31 de diciembre de 2006.

— Al objeto de efectuar la periodificación contable de los gastos financieros, deberá suministrarse información, para cada préstamo, de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

c) En relación con los Avales, antes del 1 de abril:

— Relación de expedientes vivos a fecha 1 de enero de 2005, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del

avalado, entidad ante la que se avala, fecha de formalización del aval e importe del aval.

— Relación de expedientes de aval formalizados en el ejercicio 2005, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de acuerdo del Consejo de Gobierno en su caso, fecha de formalización del aval e importe del aval formalizado.

— Relación de expedientes cancelados en el ejercicio, con indicación de la causa de la cancelación, el número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización, importe del aval formalizado e importe pagado en el caso de que el mismo sea hecho efectivo por la Junta de Extremadura.

— Relación de expedientes vivos a fecha 31 de diciembre de 2005, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización del aval, importe del aval formalizado y riesgo estimado a fecha 31 de diciembre de 2005.

8.2. Los Servicios Territoriales de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de Badajoz y Cáceres, remitirán, antes del 1 de abril de 2006, la siguiente documentación:

— Cuenta de Rentas Públicas.

— Cuenta de Tesorería.

— Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2005 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

8.3. Los Habilitados de las distintas Consejerías rendirán las siguientes cuentas, antes del 1 de marzo de 2006:

— Por los anticipos de caja fija se adjuntará un resumen según modelo figurado como Anexo 1, y se acompañarán los certificados de banco pertinentes y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

— Por las agrupaciones de pagos a justificar, pagos en firme y depósitos (en metálico o valores) se cumplimentará el resumen según el formato del Anexo 2. A dicho resumen se acompañarán los certificados de saldos bancarios y detalle de la conciliación

bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

En relación con los resúmenes anuales por retenciones practicadas a favor de la AEAT por los distintos Habilitados, antes del 21 de enero de 2006 deberán remitirse a la Intervención Delegada en Hacienda y Presupuesto los documentos justificantes de los ingresos junto con el soporte informático que contiene la relación detallada de las retenciones practicadas, adaptado al diseño que establezca la Consejería de Hacienda y Presupuesto. Bajo ningún concepto podrá el Habilitado presentar directamente el resumen en la AEAT.

8.4. La Dirección General de Ingresos remitirá la siguiente documentación, antes de la fecha indicada en cada apartado:

a) En relación con la Oficina liquidadora de Mérida, antes del 1 de abril de 2006:

— Cuentas de relación por operaciones con otras Oficinas de la Junta de Extremadura, previa regularización y ajuste de las eventuales discrepancias.

— Relación de acreedores por devoluciones de ingresos, clasificados en atención al concepto al que deban ser aplicados.

— Relación de deudores presupuestarios, clasificados en razón del año de contracción y concepto dentro de la Cuenta de Rentas.

b) En relación con las deudas gestionadas por préstamos concedidos, deberá suministrarse la siguiente información, antes del 5 de febrero de 2006:

— Cuadro resumen de deudas pendientes a 31/12/05, clasificados por año del vencimiento y distinguiendo la parte pendiente de principal y de intereses.

— Cuadro resumen sobre vencimiento de las deudas al cierre que las clasifique entre las que venzan antes del 31/12/06 y las de vencimiento superior a dicha fecha, distinguiendo la parte de principal y de intereses.

c) Antes del 1 de abril de 2006 se remitirá información sobre los beneficios fiscales de cada tributo, con el desarrollo que figura en la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

8.5. La Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios, remitirá antes del 31 de enero de 2006 la siguiente documentación:

— En relación con la gestión que efectúa de los Fondos Europeos, se suministrará, un resumen de situación a 31/12/05 de los distintos Fondos Europeos, distinguiendo los recursos procedentes del Programa Operativo Integrado, Programas Plurirregionales e Inicativas Comunitarias. En dicho resumen se indicará para cada Fondo, la anualidad financiera prevista, los importes solicitados en el ejercicio 2005, los importes recaudados y las reprogramaciones aprobadas en el ejercicio.

8.6. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal Docente remitirá antes del 21 de enero de 2006:

a) La situación de los préstamos concedidos a funcionarios, es decir, los saldos pendientes de reintegrar a 31/12/05, distinguiendo entre:

— La parte que debería haber sido reintegrada antes del 31/12/05 y que no ha sido reintegrada.

— La parte que se reintegrará en el ejercicio 2006.

— La que se reintegrará con posterioridad al ejercicio 2006.

b) El porcentaje de retención a aplicar durante el ejercicio 2006 al personal de cada Consejería en soporte magnético, al objeto de que por parte de los Habilitados se aplique dicha retención a las dietas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) Los resúmenes anuales de retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (modelo 190) y la relación detallada de las mismas en soporte informático.

d) Con el fin de completar la información necesaria para la elaboración de la Cuenta General de 2005 deberán facilitarse datos del personal y personal docente al servicio de la Junta de Extremadura, con el siguiente desglose:

Categorías	Nº de perceptores
Altos cargos	
Personal funcionario	
Personal laboral	
Personal eventual	
Otros	

8.7. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente deberá enviar antes del 15 de enero de 2006,

al objeto de confeccionar el Modelo 346 de la Agencia Tributaria sobre subvenciones a agricultores y ganaderos, la relación de las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos de esa Consejería por las que se han satisfecho en el ejercicio 2005 ese tipo de subvenciones, detallando por cada aplicación presupuestaria y proyecto de gasto el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas.

8.8. Las Secretarías Generales de las distintas Consejerías que gestionen gastos financiados con Fondos Comunitarios y tramiten directamente las certificaciones de gasto ante el órgano competente Comunitario o del Estado, remitirán antes del 31 de enero, por cada tipo de fondo o programa comunitario, información sobre las certificaciones expedidas en el ejercicio, detallando fecha, gasto certificado, gasto reembolsable y fecha del reembolso.

TÍTULO II: DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR DEL EJERCICIO 2005 POR LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

9ª. Cuenta a rendir por la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.bis de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda de la Comunidad, remitirá antes del 1 de mayo de 2006 a la Consejería de Hacienda y Presupuesto y a la Consejería de Educación, la Cuenta General correspondiente al año 2005, que contendrá necesariamente el presupuesto de la Universidad, los derechos reconocidos y recaudados, tanto por ejercicio corriente como por anteriores, así como los créditos obligados en 2005 y los plurianuales. Igualmente, remitirá debidamente clasificada la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente.

El formato de la Cuenta General se adaptará al establecido en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha cuenta se integrará como Anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto a la Asamblea de Extremadura como al Tribunal de Cuentas.

10ª. Cuenta a rendir por los restantes órganos de la Comunidad Autónoma.

10.1. La Asamblea de Extremadura, el Consejo Consultivo, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de la Junta de Extremadura habrán de rendir necesariamente, antes del 1 de

mayo de 2006 la Cuenta Anual que permita a la Intervención General formar la Cuenta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.a) de la Ley de Hacienda Pública. Igualmente los Consorcios en los que participe la Junta de Extremadura. Por su parte, las Fundaciones en las que la Junta de Extremadura forme parte del Patronato remitirán sus cuentas anuales antes del 1 de julio de 2006.

Las Cuentas Anuales que habrán de formar las Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adaptarán a lo establecido en la Cuarta Parte del mismo.

Las cuentas a rendir por los Consorcios y Fundaciones que no apliquen el Plan General de Contabilidad Pública serán las reguladas en el R.D. 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

10.2. Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de la información detallados en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad (Pública o Privada) que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en la cuenta anual, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia.

10.3. La cuenta anual de la entidad constituirá una unidad indivisible, debiendo contener fielmente reflejadas todas las operaciones realizadas por la entidad en el periodo, circunstancia ésta que habrá de ser acreditada mediante la siguiente diligencia del responsable de la contabilidad de la entidad, la cual también formará parte de la cuenta anual:

“DILIGENCIA:

Para hacer constar que todas las operaciones realizadas por (nombre de la entidad) durante el ejercicio 2005 han sido fielmente reflejadas en la cuenta anual correspondiente a dicho ejercicio, que consta de páginas, numeradas correlativamente desde la número a la número.....

En, a de de 2006.

FDO.: (Nombre y cargo del responsable de la contabilidad)”

10.4. La aprobación de la cuenta anual de la entidad se habrá de acreditar mediante la siguiente diligencia que se acompañará al conjunto de la información contenida en la dicha cuenta:

“Don/Doña (nombre y apellidos del Presidente, Director, etc... de la entidad), como (cargo del mismo) de la entidad (nombre de la entidad), certifico mediante la presente diligencia que con fecha (fecha de aprobación de las cuentas) ha sido aprobada la cuenta anual de la entidad (nombre de la entidad) correspondiente al ejercicio 2005, que consta de páginas numeradas correlativamente desde la número a la número

En, a de de 2006.

FDO.: (Nombre y cargo del Presidente, Director, etc... de la entidad).”

11ª. Cuentas a rendir por las empresas en cuyo capital participe la Junta de Extremadura.

Antes del 1 de agosto de 2006 aquellas empresas en cuyo capital participe la Junta de Extremadura remitirán a la Intervención General las cuentas anuales de la compañía, adaptadas al formato establecido en la legislación mercantil y contable vigente, junto con el informe de auditoría cuando proceda.

12ª. Otra documentación a remitir por las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

Todas las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública comprendidas en el Título II de esta Orden presentarán junto con su Cuenta Anual la información que seguidamente se detalla:

- Acta de arqueo y certificados expedidos por las entidades bancarias de los saldos existentes al cierre del ejercicio, junto con su correspondiente conciliación bancaria que justifique las diferencias entre los saldos bancarios y los resultantes en contabilidad.
- Información de las operaciones realizadas durante el ejercicio con el resto de entidades incluidas en el Título II de esta Orden relativas a Derechos y Obligaciones reconocidas, sus cobros y pagos respectivos y las participaciones que mantengan en las mismas.

13ª. Disposición Adicional única.

Se modifican las siguientes reglas de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a) Se añade un segundo párrafo a la regla 32 Justificación, del siguiente tenor literal:

Junto con el documento “Control de Pagos a Justificar” se adjuntará detalle informático de los terceros que hayan recibido pagos con cargo a dicha operación, adaptado a las especificaciones técnicas que determine la Intervención General.

b) Se añade un segundo párrafo a la regla 36 Reposición de fondos de anticipo de caja fija:

Junto con el documento ADO u O de reposición se adjuntará detalle informático de los terceros que hayan recibido pagos del Habilitado y que se incluyen en la cuenta justificativa, adaptado a las especificaciones técnicas que determine la Intervención General.

14ª. Disposiciones finales.

14.1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Extremadura a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

14.2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a excepción de lo dispuesto en la Disposición Adicional única que surtirá efectos desde el inicio del ejercicio 2006.

Mérida, 25 de octubre de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

**ANEXO I
ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)**

**CONSEJERIA:
NOMBRE DEL HABILITADO**

BANCOS				
CUENTA CORRIENTE N°				
	CTA. CTE. AUTORIZADA	CAJA METÁLICO	CTAS. CTES DELEGADAS	TOTAL

EXISTENCIAS INICIALES

C O B R O S				
1.- ACF 2005 (inicial y/o aumentos y disminuciones).				
2.- Cobros por reposiciones ACF:				
- Ejercicio anterior				
- Ejercicio corriente				
3.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
4.- Movimientos internos:				
- Traspasos de Cta. Cte Autorizada.				
- Traspasos de C/C Delegadas o Caja Metálico.				
5.- Otros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos.				
- Otros.	[1]		[1]	
TOTAL COBROS				

P A G O S				
1.- Pagos a terceros:				
- Repuestos por Tesorería.				
- Repuestos en formalización.				
- Ptes. reposición por Ordenación de Pagos.				
- Pendientes de documento contable.	[1]	[1]	[1]	
2.- Pagos a Tesorería por abono de intereses.				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses del ejercicio corriente.				
3.- Movimientos internos:				
- Traspasos a Cta. Cte. Autorizada.				
- Traspasos a C/C Delegadas o Caja Metálico.				
4.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Reintegro a Tesorería de Pagos indebidos.				
- Otros pagos.	[1]	[1]	[1]	
TOTAL PAGOS				

EXISTENCIAS FINALES

CONCILIACIÓN BANCARIA				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO				

En Mérida, a de de 2006	Vº Bº
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO EL SECRETARIO GENERAL
FDO:	FDO: FDO:

[1] Por el importe de estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones o, en su caso, facturas

ANEXO 2
PAGOS A JUSTIFICAR, EN FIRME Y DEPÓSITOS

CONSEJERIA:				
NOMBRE DEL HABILITADO				

BANCOS				
CUENTA CORRIENTE N°				
	PAGOS A JUSTIFICAR	PAGOS EN FIRME	DEPÓSITOS	
			METÁLICO	AVALES

EXISTENCIAS INICIALES				
------------------------------	--	--	--	--

COBROS				
1.- Cobros por pagos a justificar.				
2.- Cobros por pagos en firme.				
3.- Depósitos de fianzas y valores.				
4.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
5.- Otros cobros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos				
- Otros	[1]	[1]		
TOTAL COBROS				

PAGOS				
1.- Pagos con cargo a fondos a justificar.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
2.- Reintegro de sobrantes pagos a justificar.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
3.- Pagos con cargo a fondos en firme.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
4.- Reintegros sobrantes pagos en firme.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
5.- Devoluciones de depósitos (metálico o valores).				
6.- Pagos a Tesorería por abono de intereses:				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses de ejercicio corriente.				
7.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Otros pagos.	[1]	[1]		
TOTAL PAGOS				

EXISTENCIAS FINALES				
1.- Intereses de c/c no reintegrados a Tesorería.				
2.- Retrocesiones no pagadas.				
3.- Saldo de operaciones/depósitos.	[2]	[2]	[3]	[3]
4.- Otros.				
TOTAL EXISTENCIAS FINALES				

CONCILIACIÓN BANCARIA				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO				

En Mérida, a de de 2006			V° B°	
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO	EL SECRETARIO GENERAL		
FDO:	FDO:	FDO:		

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.
 [2] En el caso de pagos a justificar y en firme se adjuntará el detalle del saldo operación a operación.
 [3] En el caso de depósitos en metálico o valores se adjuntará relación de acreedores con el correspondiente importe.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 232/2005, de 25 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de Presidente y Secretario del Consejo Asesor de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

La Ley 4/2000, de 16 de noviembre, modificada por la Ley 4/2004, de 28 de mayo, de creación de la empresa pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” establece en su artículo 4 que la Empresa Pública se estructura en cuanto a su funcionamiento, administración general, asesoramiento y dirección, en los órganos siguientes: el Consejo de Administración, el Consejo Asesor y el Director General.

El Decreto 164/2004, de 9 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” en su artículo 11 establece que los miembros del Consejo Asesor serán nombrados y cesados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de los órganos competentes para su designación.

Por Decreto 159/2005, de 5 de julio, se nombraron a los miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales”.

El art. 12 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, establece que el nombramiento de la Presidencia y la Secretaría del Consejo Asesor será realizado por el Consejo de Gobierno, tras la elección de ambos cargos por el Pleno del Consejo Asesor por mayoría absoluta en ambos casos.

Recibida certificación del Secretario Accidental del Consejo Asesor de fecha 19 de octubre, en la cual refleja que la sesión plenaria del citado Consejo del día 17 de octubre eligió por mayoría absoluta a D. Juan José Hernández Oliva como Presidente y a D. Víctor Manuel Macías Simavilla como Secretario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 apartado h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo Primero.

Nombrar Presidente del Consejo Asesor de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” a D. Juan José Hernández Oliva.

Artículo Segundo.

Nombrar Secretario del Consejo Asesor de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” a D. Víctor Manuel Macías Simavilla.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, 25 de octubre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera Portavoz,
M^a DOLORES PALLERO ESPADERO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios, modificada por Resolución de 26 de julio de 2005.

Por Resolución de fecha 12 de mayo de 2005 (D.O.E. n^o 64, de 4 de junio), se anunció la convocatoria del concurso de

méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as señalados en el Anexo a la presente Resolución y dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución o Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Cáceres, a 14 de octubre de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

Convocatoria: Resolución de 12 de mayo de 2005
(D.O.E. nº 64 de 4 de junio)

Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0347. Denominación del puesto: JEFE/A DE NEGOCIADO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL. Localidad: Cáceres. Nivel: 20. Complemento específico: 4.948,08 €/año. Grupo: B/C.

Puesto de procedencia: PFR0027 - Secretario de Vicerrectora de Extensión Universitaria.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Vázquez González-Sandoval, Carlos. N.R.P. 0698206935 A7135. Grupo: C. Cuerpo o Escala: Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Código RPT: PFK0283. Denominación del Puesto: JEFE/A DE NEGOCIADO EN CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA. Localidad: Plasencia. Nivel: 19. Complemento específico: 4.548,48 €/año. Grupo: C/D.

Puesto de procedencia: I4212 - Jefe de Negociado de Asuntos Generales de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Datos personales de adjudicatario: Apellidos y nombre: Jiménez Díaz, María de las Mercedes. N.R.P. 1177661068 A 1146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: General Auxiliar de Administración Civil del Estado. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0089. Denominación del Puesto: JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA. Localidad: Badajoz. Nivel: 20. Complemento específico: 4.948,08 €/año. Grupo: B/C.

Puesto de procedencia: PFR0089 - Jefa de Negociado de Gestión Económica.

Datos personales de adjudicatario: Apellidos y nombre: Amo Cacho, Rosa María. N.R.P. 0881023724 A7135 Grupo C. Cuerpo o Escala: Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Código RPT: PFF0207. Denominación del Puesto: JEFE/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. Localidad: Cáceres. Nivel: 19. Complemento específico: 4.548,08 €/año. Grupo: C/D.

Puesto de procedencia: PFF0207 - Jefe de Negociado de Asuntos Económicos en la Facultad de Filosofía y Letras.

Datos personales de adjudicatario: Apellidos y nombre: Tovar Vas, José Antonio. N.R.P. 0656031602 A7135. Grupo C. Cuerpo o Escala: Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Zafra, Coria, Hoyos, Jaraíz de la Vera y Trujillo.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto I de la Resolución de 24 de agosto de 2005 (D.O.E. nº 102 de 1 de septiembre), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Zafra, Coria, Hoyos, Jaraíz de la Vera y Trujillo, y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores/as de formación permanente en los Centros de Profesores y Recursos de Badajoz, Jaraíz de la Vera, Trujillo y Zafra, con las puntuaciones

obtenidas y plazas adjudicadas, según se especifica en el Anexo I y relación de plazas que han quedado vacantes, según se especifica en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 17 de octubre de 2005.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS ADJUDICADAS

Centro de Profesores y Recursos de Badajoz

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Tecnología de la Información y la Comunicación/Medios Audiovisuales.	GARCÍA MARTÍNEZ, CLAUDIA	88.280.036	10,55	15	25,55
Matemáticas.	ESLAVA SUÁREZ, MILAGROS	80.039.605	8,35	10	18,35

Centro de Profesores y Recursos de Jaraíz de la Vera

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
E. Infantil.	BLASCO DORADO, VIRGINIA	6.966.068	11,60	14,50	26,10

Centro de Profesores y Recursos de Trujillo

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Ámbito Sociolingüístico.	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, M ^a . DEL PILAR	11.765.487	17,20	15	32,20

Centro de Profesores y Recursos de Zafra

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Tecnología de la Información y la Comunicación.	REAL PÉREZ, MARIANO	33.979.646	13,95	16	29,95

**ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES**

Centro de Profesores y Recursos de Azuaga

ASESORÍA	VACANTE
Tecnología de la Información y la Comunicación.	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 24 de agosto de 2005 , D.O.E. n° 102 de I de septiembre)

Centro de Profesores y Recursos de Coria

ASESORÍA	VACANTE
E. Infantil.	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 24 de agosto de 2005 , D.O.E. n° 102 de I de septiembre)

Centro de Profesores y Recursos de Hoyos

ASESORÍA	VACANTE
E. Infantil.	Los solicitantes no reúnen los requisitos o no alcanzan las puntuaciones mínimas. (Base Segunda y Base Quinta de la Resolución de 24 de agosto de 2005 , D.O.E. n° 102 de I de septiembre)
E. Secundaria.	Los solicitantes no reúnen los requisitos o no alcanzan las puntuaciones mínimas. (Base Segunda y Base Quinta de la Resolución de 24 de agosto de 2005 , D.O.E. n° 102 de I de septiembre)

Centro de Profesores y Recursos de Trujillo

ASESORÍA	VACANTE
E. Primaria.	Los solicitantes no reúnen los requisitos o no alcanzan las puntuaciones mínimas. (Base Segunda y Base Quinta de la Resolución de 24 de agosto de 2005 , D.O.E. nº 102 de 1 de septiembre)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el sistema específico de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, para el ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios –Servicios Generales–, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2005.

De acuerdo con la base 3.8), procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios –Servicios Generales–.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Igualmente y de conformidad con la base 3.8), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar día 19 de noviembre de 2005 en la Facultad de Educación (Badajoz), con arreglo a la siguiente distribución.

DISTRIBUCIÓN DE ASPIRANTES	HORA
De Alcalá Carrillo, Rocío a Expósito Morales, María	10:00 horas
De Fraile Velardo, Manuel a Moreno Mendoza, Andrés	11:00 horas
De Orantos Mendoza, Gemma a Zancada Rey, Antonio Manuel	12:00 horas

La distribución estará expuesta en la Facultad de Educación el día de la prueba. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 4 de octubre de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral, en la categoría de Ayudantes de Oficios (Servicios Especiales).

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Universidad de Extremadura, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la categoría laboral de Ayudantes de Oficios (Servicios Especiales), en el marco del Plan de consolidación de empleo temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad (D.O.E. núm. 130, de 9 de noviembre de 2004).

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo previsto en la base 7.6 de la referida convocatoria se hace pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, y que se acompaña como Anexo a esta resolución.

Con arreglo a la base 8.1, para proceder a la contratación laboral de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, deberán presentar en el Registro General de la Universidad la documentación que se indica en la misma, dentro de los veinte días naturales desde la fecha de publicación de esta relación en el Diario Oficial de Extremadura.

Fenecido el plazo referido, los aspirantes se incorporarán al puesto de trabajo previa comunicación de esta Gerencia, quedando sometidos, en su caso, a un periodo de prueba de un mes de duración.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 8 de abril de 2005 —D.O.E. núm. 51, de 5 de mayo—), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
08790537	CANO CARRASCO, Inmaculada	98,80
07013191	SÁNCHEZ ROSADO, Diana	87,40

Badajoz, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 262 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 98/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 98 de 2004, promovido por el procurador D. LUIS MENA VELASCO; en nombre y representación de D. LUIS VALENCIAGA TUÑÓN, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 11 de junio de 2004 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resolu-

ciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 262, de 1 de septiembre de 2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 98/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. José Luis Valenciaga Tuñón, contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 11 de junio de 2004 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por

animales (expediente RP-CC-04/009) se nula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Junta de Extremadura a abonar al actor la cantidad de 8.929,20 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa todo ello sin expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas.”

Mérida, a 11 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero “San Francisco”, nº 00813-00, y planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Badajoz.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El recurso minero denominado “San Francisco”, nº 00813-00, y planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 76, de fecha 2 de julio de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Recurso Minero “San Francisco”, nº 00813-00, y planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Badajoz.

Asimismo, esta resolución será válida en lo referido al Plan de Restauración y Propuesta de Reforestación a que se refiere el artículo 27 de la Ley del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1ª) La extracción se ceñirá a las parcelas 154 y 155, del polígono 681, del término municipal de Badajoz.

2ª) Los establecimientos de beneficio minero se ubicarán fuera de la zona de policía del río Guadiana.

3ª) No se podrán extraer áridos por debajo del nivel freático, por lo que, caso de ser necesario, se recalcularán los volúmenes de extracción inicialmente previstos.

4ª) Las extracciones no se realizarán a menos de 50 metros de la margen del río ni a menos de cinco metros de los predios colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor ejecución y estabilización de los taludes finales.

5ª) Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

6ª) Todas las superficies afectadas por el proyecto deberán ir rehabilitándose a lo largo de la vida útil de la actividad.

7ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración.

8ª) Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

9ª) Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, recomendándose pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembradas con gramíneas y leguminosas.

10ª) Los camiones no superarán los 20 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

11ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

12ª) La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

13ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

14ª) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.

15ª) Si se dispusiera de aseos en las casetas de mantenimiento del personal, se construirá una fosa séptica con las características necesarias para la correcta recepción de las aguas sucias. Se dispondrá de sistemas preventivos anti-contaminación contra los vertidos y emisiones que pudieran producirse.

16ª) Realizar una inspección de la fosa séptica una vez al año como mínimo, procurando hacer una limpieza antes de que se acumule demasiado material flotante que pudiera obstruir las tuberías de entrada o de salida. Esta misma operación se realizará con los lodos de la fosa, dejando una pequeña cantidad (10% aproximadamente) que servirá de inculo para futuras aguas residuales.

17ª) Utilizar materiales resilientes en los componentes de las instalaciones de tratamiento.

18ª) Mantener las instalaciones apunto, a fin de minimizar los niveles de emisión sonora.

19ª) Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido.

20ª) Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

21ª) Instalación de una balsa para la decantación, que ayude a reducir los sólidos en suspensión a límites inferiores a 25 mg/l (medido a la salida de la balsa).

22ª) El transporte de los áridos en camiones se realizará protegiendo la caja con una malla tupida que impida su vertido.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de trece (13) años, incluyendo la fase de restauración. En la fase final, se deberá conseguir que la zona objeto de explotación se encuentre debidamente rehabilitada para su uso agrícola.

2ª) Se otorga un plazo de dos (2) años para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

4ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de septiembre de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación.

5ª) En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

6ª) Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

7ª) En todo caso al finalizar las actividades deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

8ª) En tal caso, la superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

9ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

10ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

11ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, balizando todo el perímetro del área a explotar.

12ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA (13.670 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/02670) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

13ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pro-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 18 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero “San Francisco”, en el T.M. de Badajoz, que consistirá en una cantera a cielo abierto, con un volumen total de áridos de 384.997,95 m³ los cuales se extraerán en unos 11 años.

La zona a explotar se localiza en las parcelas 154 y 155 del polígono 681, en el término municipal de Badajoz.

El acceso a la zona deberá realizarse desde la localidad de Novelda del Guadiana mediante un camino rural por el cual se accede a la explotación.

El promotor del proyecto es la empresa ÁRIDOS Y EXCAVACIONES SAN FRANCISCO, S.L. con domicilio social en Jerez de los Caballeros (Badajoz), Avenida de Portugal, 68 A.

La explotación consistirá en la extracción de áridos para su posterior tratamiento, clasificación y venta.

Para el diseño de la explotación hay que definir las dimensiones del frente y del banco. La explotación se llevará a cabo por un ciclo continuo de arranque de material, carga en camión y traslado a la planta de tratamiento u obra.

Se instalará una planta de clasificación y tratamiento de áridos.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa ÁRIDOS Y EXCAVACIONES SAN FRANCISCO, S.L. ha presentado el estudio de impacto ambiental para el recurso minero “San Francisco”, nº 00813-00 en el término municipal de Badajoz.
- “Legislación”, se ha seguido según lo previsto por la Ley de 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura; además el promotor cumple con la legislación de Aguas y Minas, Actividades Molestas, Espacios Naturales, Residuos Tóxicos y Peligrosos y Patrimonio Cultural.
- “Organización del Documento”.
- “Descripción del Proyecto”, ya resumido en el Anexo I.
- “Examen de Alternativas. Justificación de la Solución Adoptada” por los trabajos de investigación se optó por estas parcelas por sus comunicaciones y proximidad a los centros de consumo.

- “Estudio del Medio Físico” con los apartados “orografía”, “geología”, “edafología”, “hidrología”, “climatología”, “aire”, “ruido y vibraciones”.
- “Descripción del Medio Biológico y Socioeconómico” en el que describen “flora”, “fauna” (mamíferos, reptiles, aves y anfibios) y “socioeconomía”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se resume la valoración global del efecto de la explotación como MODERADO, lo cual quiere decir que son necesarias medidas preventivas o correctoras.
- En “Medidas Protectoras” se enumeran las medidas preventivas (reducción del impacto limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca mediante la utilización de tecnologías adecuadas; amortiguación del ruido mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; carenado de las instalaciones; extracción ordenada; limitación de la velocidad de circulación de los vehículos; riego periódico de las pistas de acceso; riego de todas las superficies expuestas al viento y humectación; colocación de filtros de manga; mantenimiento en perfecto estado de la maquinaria, no permitiendo su utilización si tiene pérdidas de aceite; no se procederá a repostar la maquinaria dentro de la zona, realizando este proceso mediante mecanismos aptos para ello y en una zona prefijada que a la vez sea establecimiento de vehículos los fines de semana; cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en la misma zona y los aceites se almacenarán en bidones y serán transportados a talleres autorizados; retirada y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada y las pistas de acceso y facilitar posteriormente la restauración; organizar en lo posible los movimientos de maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar la formación de regueros en los que se encaucen las aguas de escorrentía; evitar los colores llamativos en la maquinaria; al finalizar la explotación se reparará la explanada y las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural; se evitará cualquier vertido de maquinaria o cualquier otro resto; se vigilará que la maquinaria se encuentre en buen estado; se evitarán las acumulaciones de maquinaria en la zona; los posibles materiales sobrantes así como los resultantes de posibles demoliciones se llevarán a vertederos adecuados a tales fines; se regará el árido a utilizar antes de proceder a su almacenamiento, para evitar la formación de polvo al volcarlo con los camiones; si fuera necesario alrededor de la zona de acopios de árido se levantarán muros para evitar la formación de polvo; si fuera necesario, se estudiaría la

manera de cerrar las cintas transportadoras; el aire contaminado procedente de la aspiración del polvo generado en el cilindro mezclador se disminuirá mediante la utilización de un filtro de mangas; toda la maquinaria que produzca ruidos y vibraciones será montada sobre bancadas antivibratorias, y separada de todos los elementos que puedan sufrir por estos motivos; asimismo, se dispondrá de todos los elementos tecnológicamente disponibles que eviten las emisiones de polvo y partículas por encima de lo establecido por la legislación correspondiente; si los niveles de contaminación acústica llegaran a cotas elevadas, será necesario el montaje de pantallas sónicas que amortigüen el ruido generado por la actividad; se construirían, en el caso de que se produjesen vertidos de carácter antrópico, balsas decantadoras y/o fosas sépticas en función del volumen de vertidos líquidos que se origine; todos los plásticos serán recogidos para su transporte a vertedero controlado.

- “Planificación de la Restauración”: a efectos administrativos, y salvo que se indique lo contrario, el plan de vigilancia será el propio plan de restauración.
- “Periodo de Ejecución”: la restauración se irá realizando a lo largo de la fase operativa, ya iniciada en la explotación. Las primeras operaciones preventivas se realizarían a los tres meses, las correctivas que se aplicarían coincidirían con el plan de restauración, al año de comenzar la explotación. Todas las obras tendentes a la restauración o, al menos, rehabilitación, de la zona afectada, serán llevadas a cabo a lo largo de la vida útil de la actividad, aunque se intensificará en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”, que asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA (13.670 €) EUROS.

Se adjuntan 7 mapas al proyecto (situación, geológico, planta general, método de explotación, método de restauración, instalaciones y esquema unifiliar).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de septiembre de 2005 sobre la resolución de la solicitud del proyecto acogido al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a 1 expediente.

El Decreto 154/2001, de 9 de octubre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de las ayudas a la

comercialización y transformación de la producción de la pesca y de la acuicultura en Extremadura (D.O.E. núm. 120 de 16 de octubre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector industrial de la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentada la solicitud empresarial para acogerse a los incentivos del Decreto 154/2001, de 9 de octubre, y tramitado de conformidad con la legislación que le afecta, vista la propuesta de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitud aceptada.

1. Queda aceptada la solicitud presentada al amparo del Decreto 154/2001 para el proyecto de inversión que se relaciona en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resolución individual.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a la empresa las condiciones generales, particulares y especiales que afectan al proyecto mediante la correspondiente resolución individual.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a la empresa de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las

industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. El titular de la subvención concedida por la presente Orden queda sujeto a lo establecido sobre Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 154/2001.

2. El libramiento de los fondos correspondiente a la subvención prevista en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IF-05-0001-1	DESCANSO Y DEPORTE DEYDE, S.L.	BADAJOS	1.583.770,66	554.319,73

ORDEN de 21 de septiembre de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales, correspondiente a 18 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-04-0177-2	SOC. COOP. AGRARIA LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	56.216,40	16.864,92
FG-04-0180-1	CARNICAS Y EMBUTIDOS EXTREMEÑOS, S.L.	FUENTE DE CANTOS	47.408,81	13.274,47
FG-04-0187-1	RAFAEL PAJUELO BAUTISTA	ALMOHARIN	171.930,36	51.579,11
FG-04-0189-1	EDUARDO AGUEDO ORTIZ	ALBUERA (LA)	428.029,16	111.287,58
FG-05-0004-1	VALGREN, S.L.	CABEZUELA DEL VALLE	195.411,65	39.082,33
FG-05-0005-1	TODO SERVICIOS DE PERECEDEROS S.L.	MERIDA	258.281,92	72.318,94
FG-05-0012-1	GARCIA MIMBRERO, RAFAEL	FUENTE DE CANTOS	108.725,88	21.745,18
FG-05-0031-2	COOP., RINCON DE CAYA	BADAJOS	23.478,71	4.695,74
FG-05-0032-1	GUAREÑO ALVAREZ, RAMON	FUENTE DE CANTOS	46.406,00	12.993,68
FG-05-0034-1	BODEGAS VENTURA DE VEGA S.L.	ALMENDRALEJO	119.995,86	33.538,84
FG-05-0047-1	SOLVEFRUT, S.L.	DON BENITO	26.000,00	6.240,00
FG-05-0050-2	SOC. COOP. UNION DE PROD. DE PIMENTON	JARAIZ DE LA VERA	23.013,00	4.602,60
FG-05-0060-1	CENTENO POZO, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	119.987,42	35.996,23
FG-05-0061-2	SDAD. COOP. ACEITUNERA SAN JOSE	CORTE DE PELEAS	85.431,04	17.086,21
FG-05-0063-1	RAMA JIMENEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	119.441,70	33.443,68
FG-05-0066-1	CORCHERA SAN VICENTE, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	52.587,69	14.724,55
FG-05-0078-2	SOC. COOP. LTDA. SAN ROQUE	CASAS DEL CASTAÑAR	12.251,00	3.675,30

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-04-0182-1	VIVEROS PROVIDO, S.A.	DON BENITO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007627-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Torre a intercalar en la L.A.A.T. “Sierra de Fuentes-Torremocha”.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Torreorgaz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,965.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Km. 14,2 de la ctra. EX-206.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Torreorgaz. Urbanización Km. 14,2 de la ctra. EX-206 en el T.M. de Torreorgaz.

Presupuesto en euros: 65.261,21.

Presupuesto en pesetas: 10.858.552.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-007627-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 6 de octubre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007580-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado “núm. 1” a intercalar bajo línea, junto al apoyo núm. 2036 (a desmontar) de la línea A.M.T. a 20 KV “Borollón” de la STR Moraleja.

Final: Apoyo proyectado “núm. 16”, que sustituirá al núm. 2010 (a desmontar) de la línea aérea media tensión 15 KV “Riegos” de la STR “Borbollón”.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,960.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paralela a ctra. Moraleja-Huélaga.

Presupuesto en euros: 31.776,99.

Presupuesto en pesetas: 5.287.246.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007580-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 7 de octubre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016487.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3 solicitando

autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	0,400 / 13,002

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito. Paraje Lagartera.

Presupuesto en euros: 5.402,25.

Presupuesto en pesetas: 898.859.

Finalidad: Sustitución C.T. de 400 por otro de 630 KVA.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016487.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de octubre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Mejora del abastecimiento a Hervás”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “MEJORA DE ABASTECIMIENTO HERVÁS”, por acuerdo del

Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2004, ha de procederse a la expropiación de terreno por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así le conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 24 de octubre de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2				P. DE CONSTRUCCION	
EXPEDIENTE:	MEJORA DE ABASTECIMIENTO A HERVAS				
OBR2003100	HERVAS			(CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL:	1009600				
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	11 / 398	ACERA GARCÍA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
32/0	11 / 397	ACERA GARCÍA, SALOMÉ	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
36/0	6 / D9	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
37/0	6 / D10	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
18/0	10 / D3	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
19/0	10 / D4	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
20/0	10 / D5	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
23/0	11 / D6	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
24/0	11 / D7	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
30/0	11 / 396	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
17/0	10 / D2	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1009600		HERVAS		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
28/0	11 / 385	BELLA BARBERO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
27/0	11 / 383	BLANCO CALZADO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
21/0	10 / 178	BLANCO LORENZO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
22/0	11 / 154	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
16/0	10 / D1	MINISTERIO DE FOMENTO,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
35/0	6 / D8	MINISTERIO DE FOMENTO,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
33/0	11 / 404	MUÑOZ BARRIOS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
34/0	11 / 405	MUÑOZ GIL, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
29/0	11 / 388	NEILA MATEOS, GORGONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
26/0	11 / 382	SÁNCHEZ NEILA, PETRA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
25/0	11 / 381	SÁNCHEZ NEILA, SATURNINA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 509, de 7 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El recurso contencioso-administrativo núm. 1351/2003, promovido por la Procuradora Doña Begoña Tapia Jiménez, en nombre y representación de la parte recurrente Doña Loreto Fátima Fernández Ceñera, se formula contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de julio de 2003, que estimaba parcialmente las pretensiones indemnizatorias formuladas por la parte actora, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por su hijo el día 21 de marzo de 2001.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 509, de 7 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el mismo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Tapia Jiménez, en nombre y representación de Doña Loreto Fátima Fernández Ceñera, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de julio de 2003, anulamos la misma exclusivamente en el pronunciamiento relativo a la indemnización fijada y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor, además de la cantidad de 4.154,68 euros ya reconocida, el importe de 840 euros. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de octubre de 2005.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve, para el curso escolar 2004/2005, la concesión de ayudas para apoyo educativo domiciliario, según Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de abril de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 51, de 6 de mayo, a tenor de lo que establece su artículo 14, y a propuesta de la Comisión Regional, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Conceder las solicitudes relacionadas en Anexo, por el concepto e importe que se especifica.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de octubre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS

Apoyo Educativo Domiciliario a Alumnado Convaleciente

<u>Nombre Tutor</u>	<u>Nombre Alumno</u>	<u>Cuantía</u>
DOMINGO GONZÁLEZ DESCALZO	JESÚS GONZÁLEZ BARROSO	450 €
LUIS MARTÍN ZAMORA	VICTOR ALFONSO MARTÍN	1.200 €
ALFONSO PÉREZ RODRÍGUEZ	HAFDALA AHMED SALÉN	1.200 €
JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ	NATALIA GONZÁLEZ GÓMEZ	1.200 €
JOSEFA CORDERO SERRANO	SHEILA CASADO CORDERO	900 €
JOSÉ DANIEL GARCÍA AMADOR	LORENA GARCÍA GORDILLO	600 €
HELIODORO MATOS FERNÁNDEZ	RUBÉN MATOS MÁRQUEZ	1.200 €
JUAN CARLOS MARTÍN CABALLERO	JUAN RAMÓN MARTÍN DIAZ	600 €

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 10 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada vecinal de Sierra Gorda y Castilejo”. Tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de La Morera.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por lo que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Vecinal de Sierra Gorda y Castilejo”. Tramo: en todo su recorrido. Término Municipal de La Morera. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 21 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 16 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de 9 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Estrella Murillo Murillo.

Las alegaciones presentadas, en resumen, vienen a decir lo siguiente:

La Junta de Extremadura no acredita con documento alguno la existencia de la vía pecuaria en estos parajes.

Según la definición dada en el Reglamento de Vías Pecuarias de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, en su artículo 1.2 “Se entiende por vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero...”. Al no existir desde hace años la finalidad para la

que fueron creadas y no justificarse el fin al que se destinaron los terrenos señalados, se perseguirían finalidades completamente ajenas a las que son propias de vías pecuarias y nos encontraríamos ante un fraude de ley.

No puede justificarse por qué el deslinde propuesto afecta a la anchura máxima, si el artículo 4 del Decreto 49/2000, de 23 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en su punto segundo define que las cañadas son aquellas vías pecuarias que no exceden de 75 metros... y aclara que se entenderá como “anchura máxima variable”.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º. La Vía denominada Cañada Vecinal de Sierra Gorda y Castilejo, se describe en el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de La Morera, aprobado por Orden Ministerial de 4 de junio de 1960.

3º. En cuanto a las alegaciones presentadas por Estrella Murillo Murillo han sido desestimadas por las siguientes razones:

No debemos olvidar que las vías pecuarias pueden estar “destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines”, y que son bienes de dominio público tal y como establece el art. 2 de la citada Ley de Vías Pecuarias, por tanto y atendiendo a su carácter demanial la propuesta de deslinde no contradice en absoluto la definición que de Vía Pecuaria hace la propia legislación.

Dado su carácter demanial dichos bienes son inalienables, imprescriptibles, e inembargables. Así de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 3/1995 y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, la Administración está facultada para deslindar los bienes de dominio público de que sea titular.

En cuanto a los datos registrales, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido estableciendo que los Registros, carecen de

una base física fehaciente en cuanto que lo cierto es que reposan sobre las simples manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas, (Sts. del TS de 27 de mayo de 1994, 22 de junio de 1995 y 5 de febrero de 1999).

En lo que se refiere al Catastro, los planos catastrales no son creadores de derecho, ni constituyen en sí mismos medio de prueba. No siendo relevante el hecho de que en estos planos no se refleje la existencia de la Vía Pecuaria.

En lo que se refiere al dato de la catalogación o categoría de la Vía Pecuaria, como “Cañada Vecinal de Sierra Gorda y Castilejo” conforme al artículo 10 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/1995, la existencia, categoría, trazado y demás características físicas de una Vía Pecuaria vienen determinados en el proyecto de Clasificación, por tanto habrá de estar a lo determinado en dicha Clasificación, que en el presente supuesto, califica a la citada Vía con una anchura en todo su recorrido de 37,5 metros.

En cuanto a la alegación sobre el fraude de Ley, utilizado por el administrado como último recurso para que prosperen sus alegaciones, éste debe decaer por el simple hecho de que ni siquiera el propio interesado puede expresar o motivar los argumentos defraudatorios que alega, ya que no apunta cual es la “otra finalidad” presuntamente fraudulenta que la Administración persigue con este deslinde, por lo que la falta de tal motivación hace decaer lo alegado de contrario.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Vecinal de Sierra Gorda y Castilejo, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Vecinal de Sierra Gorda y Castilejo”. Tramo en todo su recorrido. Término Municipal de La Morera. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 10 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada Real del Entrín”. Tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de La Morera.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por lo que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Entrín”. Tramo: en todo su recorrido. Término Municipal de La Morera. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 21 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 16 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de 9 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Francisco Javier Nieto Herrera, Carmen Martínez Díaz, José Nieto Marín, Ana Rosa Bernáldez Flores, Óscar Carretero Nieto, Antonio Muñoz Nieto y Policarpo Flores

Nieto que las presentan en conjunto, y por Estrella Murillo Murillo individualmente.

Las alegaciones presentadas por los siete primeros pueden resumirse como sigue:

Los titulares de algunas parcelas no son los presentados en la propuesta de deslinde.

Que el expediente administrativo que se está tramitando es nulo de pleno derecho. No existiendo dato o premisa alguna que habilite a la administración a proclamar la incursión de sus fincas en la cañada real.

Total desacuerdo con que el Acto de Clasificación aprobado en 1960 sirva, cuarenta y cinco años después, para el proyecto de Clasificación actual.

Que no basta para demostrar la validez del Acto de Clasificación aportar sólo la Orden Ministerial aprobatoria, debiendo aportar una copia completa del expediente administrativo tramitado para su aprobación.

Que no existe precepto alguno que habilite a la Administración para deslindar la Vía Pecuaría denominada “Cañada Real del Entrín”, con la consideración de Cañada Real, dando por sentado que por su catalogación, la anchura de la Vía ha de ser de 75 metros en todo su recorrido, circunstancia esta que tendrá que probar la propia Administración.

Que el itinerario propuesto por la Administración es arbitrario, contradiciendo la clasificación. Proponen su modificación ajustándolo a cerramientos existentes.

Las alegaciones presentadas por Estrella Murillo Murillo en resumen vienen a decir lo siguiente:

La Junta de Extremadura no acredita con documento alguno la existencia de la vía pecuaría en estos parajes.

Según la definición dada en el Reglamento de Vías Pecuarías de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, en su artículo 1.2 “Se entiende por vías pecuarías las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero...”. Al no existir desde hace años la finalidad para la que fueron creadas y no justificarse el fin al que se destinaron los terrenos señalados, se perseguirían finalidades completamente ajenas a las que son propias de vías pecuarías y nos encontraríamos ante un fraude de ley.

No puede justificarse por qué el deslinde propuesto afecta a la anchura máxima, si el artículo 4 del Decreto 49/2000, de 23 de

marzo, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en su punto segundo define que las cañadas son aquellas vías pecuarías que no exceden de 75 metros... y aclara que se entenderá como “anchura máxima variable”.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarías del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, el Reglamento de Vías Pecuarías incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º. La Vía denominada Cañada Real del Entrín, se describe en el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarías del Término Municipal de La Morera, aprobado por Orden Ministerial de 4 de junio de 1960.

3º. En lo referente a las alegaciones presentadas por los primeros siete alegantes han sido desestimadas por las siguientes razones:

La Administración se sirve de la documentación catastral para citar a los posibles colindantes y en ella aparecen los citados al acto de deslinde.

En cuanto a la nulidad del procedimiento, alegado de contrario, son de aplicación lo redactado en los puntos primero y segundo anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarías y el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, la Administración está facultada para deslindar los bienes de dominio público de que sea titular.

Afirmar que dicho acto de Clasificación fue aprobado por Orden Ministerial de 4 de junio de 1960, convirtiéndose así en una disposición de carácter general que sólo pierde su vigencia por otra norma de igual o superior rango que la derogue lo cual no ha sucedido en el presente caso, siendo por tanto vinculante el Acto de Clasificación de 1960, bastando en cualquier caso la Orden Ministerial que aprobó el mismo para demostrar así su firmeza y fuerza de Ley.

No obstante a efectos de evitar provocar situaciones que puedan generar indefensión al administrado, frente a la

propuesta de Deslinde que la Administración pretende llevar a cabo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la totalidad del expediente administrativo, que contiene el Acto de Clasificación y el resto de la documentación que hay sirve de base a la actual propuesta de deslinde de la “Cañada Real del Entrín”, obran en el archivo de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural en Mérida, avenida de Las Américas nº 4; carpeta número 1.731 del término municipal de La Morera a disposición de todos aquellos interesados que quieran efectuar cualquier tipo de consulta, en relación con el expediente.

En cuanto a lo alegado por los interesados relativo a que debe ser la propia Administración la que debe probar que, por su catalogación, la anchura de la Vía ha de ser de 75 m en todo su recorrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 3/1995 y del Reglamento, las vías pecuarias son bienes de dominio público. De esta forma, y dado el principio de inmunidad de estos bienes, no corresponde a la Administración probar la pertenencia y anchura de los terrenos de la Vía Pecuaria, sino al contrario, sobre los terrenos que se presumen de derecho público deben probarse los derechos contrarios a los mismos, o en su caso el derecho que sobre los mismos reclamen.

El itinerario propuesto se ajusta a la clasificación de 1960 y se ha presentado la propuesta de deslinde exactamente con los límites que la alegación demanda como modificación, por lo que no se entiende tal petición.

En cuanto a las alegaciones por Estrella Murillo Murillo han sido desestimadas por las siguientes razones:

No debemos olvidar que las vías pecuarias pueden estar “destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines”, y que son bienes de dominio público tal y como establece el art. 2 de la citada Ley de Vías Pecuarias, por tanto y atendiendo a su carácter demanial la propuesta de deslinde no contradice en absoluto la definición que de Vía Pecuaria hace la propia legislación.

Dado su carácter demanial dichos bienes son inalienables, imprescriptibles, e inembargables. Así de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 3/1995 y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, la Administración está facultada para deslindar los bienes de dominio público de que sea titular.

En cuanto a los datos registrales, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido estableciendo que los Registros, carecen de

una base física fehaciente en cuanto que lo cierto es que reposan sobre las simples manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas, (Sts. del TS de 27 de mayo de 1994, 22 de junio de 1995 y 5 de febrero de 1999).

En lo que se refiere al Catastro, los planos catastrales no son creadores de derecho, ni constituyen en sí mismos medio de prueba. No siendo relevante el hecho de que en estos planos no se refleje la existencia de la Vía Pecuaria.

En lo que se refiere al dato de la catalogación o categoría de la Vía Pecuaria, como “Cañada Real del Entrín” conforme al artículo 10 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/1995, la existencia, categoría, trazado y demás características físicas de una Vía Pecuaria vienen determinados en el proyecto de Clasificación, por tanto habrá de estar a lo determinado en dicha Clasificación, que en el presente supuesto, califica a la citada Vía como Cañada.

Por lo que se refiere a la anchura de la Vía en 75 metros, apuntar que así se catalogó en su día en la Clasificación de vías pecuarias del término municipal de La Morera, aprobada por Orden Ministerial de 4 de junio de 1960. El presente deslinde se ha ajustado a lo allí expresado, incluida la anchura de la Vía, a la que se le asigna la anchura máxima en todo su recorrido.

En cuanto a la alegación sobre el fraude de Ley, utilizado por el administrado como último recurso para que prosperen sus alegaciones, éste debe decaer por el simple hecho de que ni siquiera el propio interesado puede expresar o motivar los argumentos defraudatorios que alega, ya que no apunta cual es la “otra finalidad” presuntamente fraudulenta que la Administración persigue con este deslinde, por lo que la falta de tal motivación hace decaer lo alegado de contrario.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real del Entrín, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

D I S P O N G O :

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real del Entrín”. Tramo en todo su recorrido. Término Municipal de La Morera. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 10 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada Real que cruza el término”. Tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de La Parra.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por lo que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real que cruza el Término”. Tramo: en todo su recorrido. Término Municipal de La Parra. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 8 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 1 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante

el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 83, de 19 de julio de 2005. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. José Manuel Sara Nieto, Dña. Carmen García Gutiérrez, Dña. Aguasanta García Nieto, D. Juan García Trigo, D. Juan Santos Durán, D. José Santos Lagar, D. Antonio Torres Torrado, S.A.T. nº 8.994 El Mesto, D. Juan Suero Caro y D. Juan Francisco Cabeza de Vaca Munilla.

Las alegaciones presentadas por los nueve primeros citados pueden resumirse como sigue:

Que están legitimados a comparecer en el presente procedimiento administrativo presentando en algunos casos escrituras de propiedad.

Que no existe dato alguno que habilite a la Administración a proclamar la incursión de la finca propiedad del interesado en la Cañada Real.

Que el expediente administrativo para el deslinde actual es nulo de pleno derecho.

Alegan indefensión, ya que varias actas del deslinde aprobado en 1908, presentado en la Propuesta de Deslinde como antecedente resultan ilegibles.

Que las actas del deslinde realizado en 1906 entran en contradicción con el deslinde actual, citando algún acta en concreto.

Total desacuerdo con el hecho de que el acto de Clasificación realizado en 1936 pueda servir de cauce para llevar a cabo el proyecto de deslinde actual.

Que se debe proceder a la reducción a Vereda por así establecerlo la Clasificación.

Que no existe precepto alguno que indique que la anchura de la Cañada es de 75 metros, menos aún en todo su recorrido, circunstancia que tendrá que probar la propia Administración.

La denominación de la vía pecuaria como cordel en vez de Cañada Real por constar tal denominación en los planos catastrales adjuntos al expediente.

Las alegaciones presentadas por D. Juan Francisco Cabeza de Vaca Munilla pueden resumirse como sigue:

No estar de acuerdo con el trazado propuesto, puesto que la descripción que la clasificación hace al paso por la parcela de su propiedad nº 7 del polígono 5 indica que se separa de la finca El Naranjero y por tanto no está intrusada en la Vía Pecuaria.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º. La Vía denominada Cañada Real que cruza el Término, se describe en el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de La Parra, aprobado por Orden Ministerial de 24 de febrero de 1936.

3º. En lo referente a las alegaciones presentadas por los nueve primeros alegantes han sido desestimadas por las siguientes razones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 23 de marzo, la Administración está facultada para deslindar los bienes de dominio público de que sea titular.

Por lo que en el caso del Deslinde de las Vías Pecuarias, se trata de recuperar el dominio público pecuario que ha sido intrusado, resultando ello tanto un derecho como un deber para la propia Administración.

En lo que se refiere a la propuesta de proceder a la reducción a Vereda, con veinticinco varas (20,98 mts) de la “Cañada Real que cruza el Término”, alegado de contrario, poner en conocimiento del interesado que, conforme a la normativa vigente en dicho momento, se barajaba la posibilidad de tal reducción, posibilidad que en la actualidad no existe.

En cuanto a lo alegado por el interesado relativo a que debe ser la propia Administración la que debe probar que, por su catalogación, la anchura de la Vía ha de ser de 75 metros en todo su recorrido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 3/1995 y del Reglamento, las vías pecuarias son bienes de dominio público. De esta forma y dado el principio de inmunidad de estos bienes, no corresponde a la Administración probar la pertenencia y anchura de los terrenos de la Vía pecuaria, sino al contrario, sobre los terrenos que se presumen de derecho público

deben probarse los derechos contrarios a los mismos, o en su caso el derecho que sobre los mismos reclamen.

En cuanto a los datos registrales, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido estableciendo que los Registros carecen de una base física fehaciente en cuanto que lo cierto es que reposan sobre las simples manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas, (Sts. del TS de 27 de mayo de 1994, 22 de junio de 1995 y 5 de febrero de 1999).

En cuanto a las alegaciones presentadas por D. Juan Francisco Cabeza de Vaca Munilla, han sido desestimadas por las siguientes razones:

No se contradice el deslinde actual con la clasificación de 1936 puesto que a la vista de las Actas Levantadas en el deslinde de 1906 se llega a la conclusión de que la parcela del alegante nº 7 del polígono 5 no pertenecía en aquella época a El Naranjero, perteneciendo al paraje conocido como El Velador, que se cita en la Clasificación de 1936 y que sí se ha tenido en cuenta en el actual deslinde.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real que cruza el Término, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real que cruza el Término”. Tramo en todo su recorrido. Término Municipal de La Parra. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 24 de octubre de 2005 por la que se da publicidad a la Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocados por Resolución de 25 de mayo de 2005.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 25 de mayo de 2005 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 24 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

nacional convocado por Resolución de 25 de mayo de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 16 de junio), han remitido las resoluciones de adjudicación correspondientes a esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones múltiples a favor de un mismo concursante y una vez llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación al objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una Corporación, esta Dirección General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo,

RESUELVE:

Primero. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Segundo. Formalizar los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados de acuerdo con las resoluciones de las Corporaciones Locales convocantes y una vez efectuado el proceso de coordinación en los términos establecidos en el Anexo de esta Resolución.

Tercero. Los puestos convocados, y no relacionados en el Anexo, han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales, a excepción del puesto de Secretaria, clase 3ª de la Comarca de Sobrarbe (Huesca), que será adjudicado posteriormente al estar afectado por la modificación efectuada por la Resolución de 26 de julio de 2005 de la Dirección General de Cooperación Local (B.O.E. de 10 de septiembre), y no precisar proceso de coordinación, al no haber sido solicitado por concursantes a otros puestos convocados.

Cuarto. El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan, será de tres días hábiles si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la

toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Quinto. Los funcionarios que no tomen posesión de los puestos de trabajo obtenidos en el concurso en los plazos previstos en los artículos anteriores por causas imputables a ellos, serán declarados de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, a contar desde el último día del plazo de toma de posesión.

Sexto. Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Función Pública Local (Plaza de España, 17. 28071 Madrid) y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Séptimo. Los puestos que han quedado desiertos o no se han adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de traslados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pudiera interponer.

Madrid, 30 de septiembre de 2005. El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Secretaría-Intervención:

Badajoz:

Ayuntamiento de Valverde de Leganés. 0671001
Márquez Palacios, María José. D.N.I. 8789307

Cáceres:

Ayuntamiento de Perales del Puerto. 1056001
Agra Jáuregui, Cristina. D.N.I. 15248522

Ayuntamiento de Zarza de Granadilla. 1085601
Caldera Hernández, Antonio. D.N.I. 413091202

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1448, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso nº 1632/2002.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1632/2002, promovido por el Procurador Sr. Muñoz Moledano, en nombre y representación de D^a M^a Piedad Encinas Redondo siendo demandada la Administración General del Estado, y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la legalidad del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, adoptado en sesión de 14 de octubre de 2002 (expediente 57/02), por el que se fijaba en la cantidad de 1.485 € los bienes y derechos que le habían sido expropiados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Consejería entonces competente en la materia, para la ejecución de las obras de construcción del camino rural de Millanes (Cáceres) a la Carretera Nacional V.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.448, de 27 de octubre de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1632/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Andrés Jesús Muñoz Moledano,

en nombre y representación de Doña MARÍA PIEDAD ENCINAS REDONDO contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres mencionando en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los bienes y derechos a que se refieren las actuaciones en la cantidad de SIETE MIL, CUATROCIENTOS CATORCE euros y OCHENTA Y SEIS céntimos (7.414,86 €), más los intereses legales correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, 17 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de abril de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 76.2.2.a de la LSOTEX, el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria Única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente el Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata.

2º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, sus Normas Urbanísticas.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

vº Bº
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” del Plan General Municipal aprobado.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “INGEOTEC 2001” en la instalación sita en Trujillo, C/ Romanos, nº 2, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO,

que por D. Víctor Bravo Álvarez, en nombre y representación de la empresa INGEOTEC 2001 se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Trujillo, C/ Romanos nº 2, que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004 para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

CONSIDERANDO

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

PRIMERO: Acreditar a la empresa INGEOTEC 2001 en sus instalaciones en la calle Romanos nº 2 de Trujillo en el área:

— Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” (GTC).

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14069GTC05.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente

resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo,

Mérida, 13 de octubre de 2005.

El Director de Agricultura
y Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 172/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz por D. Diego Romero Taboada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Badajoz se ha promovido Recurso Contencioso-Administrativo 172/2005 por parte de D. Diego Romero Taboada contra la Resolución de este Rectorado de 17 de mayo de 2005, por la que se ejecuta un acuerdo tomado —en virtud de una sentencia judicial— por la Comisión de Reclamaciones y Garantías en sesión de fecha 10 de mayo de 2005, referido todo ello a la cobertura de una plaza de Profesor Asociado con clave DL-1975, correspondiente al Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, Área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

En consecuencia de ello, se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos en el Juzgado citado, en el plazo de nueve días siguientes a la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 b), 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 24 de octubre de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento, control y gestión de la red de medida de la contaminación atmosférica en Extremadura”.
Expte.: 0531121FD012.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531121FD012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento, control y gestión de la red de medida de la contaminación atmosférica en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 185.900,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2005.

- b) Contratista: Sistemas, Instalaciones Redes, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 167.040,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento de la red de caminos en la zona regable del Canal de Lobón, términos municipales de Badajoz, Talavera la Real, Lobón, Montijo y Mérida”. Expte.: 0551011FO034.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0551011FO034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la red de caminos en la zona regable del canal de Lobón, TT.MM. de Badajoz, Talavera la Real, Lobón, Montijo y Mérida (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 414.300,21 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2005.
- b) Contratista: UTE:EX.MAIRE-EX.Y DESM. PLACENTINOS 51/34.
- c) Importe de adjudicación: 327.300,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora y acondicionamiento del camino CS-II-2-3 de la zona regable de Valdecañas”. Expte.: 0551011FO029.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0551011FO029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino CS-II-2-3 de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.313,11 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

- b) Contratista: UTE ECONISA - J.N.G., S.A.
- c) Importe de adjudicación: 98.324,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adecuación parcial de nave existente en las instalaciones de la Consejería en Cáceres para bar-cafetería”. Expte.: 0513011CA063.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0513011CA063.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación parcial de nave existente en las instalaciones de la Consejería en Cáceres para Bar-Cafetería.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.073,64 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 65.918,13 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Edificio administrativo y equipamiento expositivo ambiental del Monumento Natural Mina de La Jayona, área degradada de antiguas actividades mineras en Extremadura”. Expte.: 053201 IPC098.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 053201 IPC098.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
 b) Descripción del objeto: Edificio administrativo y equipamiento expositivo ambiental del Monumento Natural Mina de La Jayona, área degradada de antiguas actividades mineras en Extremadura.
 c) Lote: No hay lotes.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 290.929,48 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 290.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto “Colector y estación depuradora de aguas residuales”, en el término municipal de Guadalupe.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto Colector y estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Guadalupe, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colectores, ubicado en el término municipal de Guadalupe y siendo el promotor la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de centro de interpretación y museología de la minería de Azuaga, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura”. Expte.: 0532011PCI28.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532011PCI28.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de centro de interpretación y museología de la minería de Azuaga, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 484.034,46 euros.

Anualidades:

2005: 77.021,68 euros.

2006: 407.013,78 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subg. Todos, Categ. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007733-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo de la línea de A.T. "Charca del Cura".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Alcuéscar.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona "Charca del Cura" del T.M. de Alcuéscar.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Alcuéscar. Charca del Cura.

Presupuesto en euros: 4.394,89.

Presupuesto en pesetas: 731.248.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos.

Referencia del Expediente: 10/AT-007733-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005496-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,400 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Cabezuela del Valle. Parque de San Antonio.

Presupuesto en euros: 36.940,83.

Presupuesto en pesetas: 6.146.437.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005496-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización

administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 relativo al depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca de Las Villuercas, en siglas UPTA-Las Villuercas”. Expte.: 10/487.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 (B.O.E. núm. 101, de 28 de abril), y en las disposiciones concordantes de la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (BOE núm. 80, de 4 de abril), se hace público:

Que el día 3 de octubre de 2005, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca de las Villuercas, en siglas UPTA-Las Villuercas, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/487, domiciliada en la C/ Jarilla, Bloque I, Bajo B, de Cañamero (Cáceres), cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal y estará formado por los profesionales Autónomos, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial comarcal de Las Villuercas, incluyendo el mismo las siguientes localidades: Guadalupe, Cañamero, Logrosán, Navezuelas, Rotura de Cabañas, Cabañas del Castillo, Retamosa, Berzocana, Zorita, Alía y Solana.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 20 de septiembre de 2005, Don Adolfo Cuenca Sánchez, con D.N.I. 6950605M, Don Pedro Alfonso de Malos, con D.N.I. 7013364C y Don Félix Cortijo Parralejo, con D.N.I. 6947237H.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 5 de octubre de 2005, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. núm. 86, del 11).

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 26 de septiembre de 2005 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social.

Se pone en conocimiento de la empresa/trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, G - 3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de

conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver e expediente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta SH.- 460/05.- Sujeto Responsable: Miguel Nevado Mariscal. Domicilio: C/ Olof Palmer, nº 4 - Badajoz.- Importe de la Sanción: 1.502,54 euros.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2005. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramos: p.k. 38+000 - 47+500 y 63+550 - 65+750”. Expte.: 0504857900.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0504857900.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, Tramos: P.K. 38+000 - 47+500 y 63+550 - 65+750.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 625.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, S.A. - Extremadura Construcciones Nicolás, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 624.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara, tramo: intersección EX-207 - Alcántara y EX-207 de Cáceres a Portugal por Alcántara, tramo: Malpartida de Cáceres-Navas del Madroño”. Expte.: 0504558030.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0504558030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara. Tramo: Intersección EX-207 - Alcántara y EX-207 de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Malpartida de Cáceres - Navas del Madroño.

- c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
 D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.248.975,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2005.
 b) Contratista: Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.227.868,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las carreteras EX-118 y EX-118R, de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, tramo: p.k. 22+800 - 35+500 (EX-118), 46+300 - 59+900 (EX-118) y 0+100 - 4+000 (EX-118R)". Expte.: 0504357880.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 0504357880.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-118 y EX-118R, de Guadalupe a Navalmoral de la Mata.

Tramo: P.K. 22+800 - 35+500 (EX-118), 46+300 - 59+900 (EX-118) y 0+100 - 4+000 (EX-118R).

- c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
 D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.530.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2005.
 b) Contratista: Sogosa-Sociedad General de Obras, S.A. - Kantrila, S.L. - Terres, S.L. (UTE).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.530.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-203 de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera, tramos: Torremenga-Jarandilla de la Vera y Losar de la Vera-Villanueva de la Vera". Expte.: 0504257910.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 0504257910.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-203 de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera. Tramos: Torremenga-Jarandilla de la Vera y Losar de la Vera-Villanueva de la Vera.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.049.138,60 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de octubre de 2005.

b) Contratista: Probisa Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.704.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo: Badajoz-Valverde de Leganés". Expte.: 0503957990.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0503957990.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés. Tramo: Badajoz - Valverde de Leganés.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 983.677,12 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de octubre de 2005.

b) Contratista: Sendín Pavimentos y Abastecimientos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 875.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-354, de la N-430 a la A-5 por Campolugar, tramo: N-430 - A-5". Expte.: 0504057960.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0504057960.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-354 de la N-430 a la A-5 por Campolugar, tramo: N-430 - A-5.

- c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.519.227,55 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2005.
 b) Contratista: Obras y Construcciones Eusebio Gallego, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.382.497,07 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las carreteras EX-108 de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: Coria-Moraleja y EX-109 de la N-630 a límite de provincia de Salamanca por Coria, tramo: Perales del Puerto-Cruce de La Fatela". Expte.: 0504957980.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 0504957980.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-108 de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria. Tramo: Coria - Moraleja y EX-109 de la N-630 a Límite de Provincia de Salamanca por Coria. Tramo: Perales del Puerto - Cruce de La Fatela.

- c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.308.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2005.
 b) Contratista: Construcciones Araplaza, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.250.730,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-110, de Valencia de Alcántara a Badajoz, tramos: Alburquerque-p.k. 40+570 y Valdebótoa-p.k. 69+530". Expte.: 0504658020.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 0504658020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-110 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramos: Alburquerque - P.K. 40+570 y Valdebótoa - P. K. 69+530.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 897.969,25 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de octubre de 2005.

b) Contratista: Gévora Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 757.102,33 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, para la contratación de la asistencia técnica “Caracterización de los factores biológicos y los sistemas de explotación de las dehesas en el ámbito del Proyecto Montado/Dehesa SP4.E13: desarrollo de un sistema de información para la gestión ambiental y económica del ecosistema Dehesa/Montado en Extremadura y Alentejo”. Expte.: 2005AT008.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2005AT008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Caracterización de los factores biológicos de las Dehesas en el ámbito del proyecto Montado/Dehesa SP4.E13: “Desarrollo de un sistema de información para la gestión ambiental y económica del ecosistema Dehesa/Montado en Extremadura y Alentejo”.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05, nº 87.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 189.335,82 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de octubre de 2005.

b) Contratista: Cesex.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 163.525,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

75% a cargo de los Fondos INTERREG IIIA.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Cambio de carpinterías exteriores en el C.P. Juan XXIII, en Zafra”. Expte.: 13.01.37.05.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.37.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Cambio carpinterías exteriores en el C.P. Juan XXIII de Zafra.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 72, de 23/06/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

102.431,18 euros, I.V.A. incluido Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Cristóbal Giraldo Merin.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 100.382,55 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Arreglo de patio en el C.P. Octavio Augusto, en Mérida”. Expte.: 13.01.31.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.31.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Arreglo de patio en el C.P. Octavio Augusto de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 71, de 21/06/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

190.641,06 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: U.T.E. Obraypro, S.L.L. / Burcio Núñez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 186.809,17 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías y cerramiento en el I.E.S. Santa Eulalia, en Mérida”. Expte.: 13.01.53.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.53.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Carpinterías y cerramiento en el I.E.S. Santa Eulalia de Mérida.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 81, de 14/07/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

408.201,05 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Copigar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 374.500 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Servicio de restaurante y bar (HOT23)” en el I.E.S. Loustau Valverde, en Valencia de Alcántara”. Expte.: 01/5960/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/5960/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Servicio de restaurante y bar (HOT23)” en el I.E.S. Loustau Valverde de Valencia de Alcántara.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 103, de 3/09/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

68.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de octubre de 2005.

b) Contratista: Innovaciones Técnicas Nodur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 56.016,31 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación del “Servicio de limpieza de las distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida”. Expte.: 01/01/06 (6056).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 01/01/06 (6056).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones de la Consejería de Educación en Mérida, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2006 al 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

- b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente

a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

- e) Admisión de variantes: No procede.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 24 de octubre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05, D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida”. Expte.: 01/02/06 (6057).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/02/06 (6057).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones de la Consejería de Educación en Mérida, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2006 al 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 268.000 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 5.360 euros (2% del importe de licitación). Art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29.
- e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 24 de octubre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05, D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación del cine-teatro “Monumental” en Los Santos de Maimona”. Expte.: OB05RRT17024.

Advertido error material en la Resolución de 5 de octubre de 2005, por la que se anuncia licitación de la obra de Rehabilitación Cine-Teatro “Monumental” en Los Santos de Maimona, publicada en el D.O.E. núm. 120 de 15 de octubre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14438, primera columna, apartado 4) Presupuesto base de licitación, donde dice “Importe total: 568.905,92 euros” debe decir: “268.905,92 euros”.

Mérida, a 21 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de congelados para la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo”, en Villanueva de la Serena. Expte.: U-25/2006.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-25/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de congelados para la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo”.

b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: No procede.

d) Lugar de entrega: Villanueva de la Serena.

e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

52.116,28 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
 de Badajoz.
 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.
 3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 18 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres perecederos para la Residencia Asistida de Mayores "Felipe Trigo", en Villanueva de la Serena. Expte.: U-26/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-26/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos para la Residencia Asistida de Mayores "Felipe Trigo".
- b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: Dividido en cuatro lotes:

LOTE Nº	CONCEPTO
1	Frutas y Verduras
2	Leche y quesos frescos
3	Derivados lácteos
4	Carne Fresca

d) Lugar de entrega: Villanueva de la Serena.

e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

103.494,52 euros.

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1	Frutas y Verduras	27.454,41
2	Leche y quesos frescos	26.443,22
3	Derivados lácteos	18.662,81
4	Carne Fresca	30.934,08

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 18 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres no perecederos para la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo”, en Villanueva de la Serena. Expte.: U-27/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-27/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos para la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo”.
- b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Villanueva de la Serena.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

60.778,46 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.
 - 3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre “A”, que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:	4	Congelados
11.- GASTOS DE ANUNCIOS:	5	Conejos, aves y derivados
	6	Carne Fresca
Por cuenta del adjudicatario.	7	Pescado, mariscos y moluscos frescos

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 18 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores “La Granadilla”, en Badajoz. Expte.: U-42/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- Número de expediente: U-42/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Suministro de víveres para la Residencia de Mayores “La Granadilla”.
- Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- División por lotes y números: Dividido en siete lotes:

LOTE Nº	CONCEPTO
1	Viveres no perecederos
2	Leche y quesos frescos
3	Frutas y Verduras

d) Lugar de entrega: Badajoz.

e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

148.601,29 euros y se distribuye en los siguientes lotes:

Nº	OBJETO	IMPORTE
1	Viveres no perecederos	21.997,80
2	Leche y quesos frescos	14.980,68
3	Frutas y Verduras	38.200,98
4	Congelados	16.963,67
5	Conejos, aves y derivados	15.653,93
6	Carne Fresca	24.497,17
7	Pescado, mariscos y moluscos frescos	16.307,06

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- Teléfono: 924-01-00-49.
- Telefax: 924-01-00-75.
- Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 18 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres perecederos para la Residencia de Mayores "El Prado", en Mérida. Expte.: U-32/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-32/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos para la Residencia de Mayores "El Prado" en Mérida.

b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: Dividido en dos lotes:

LOTE Nº	CONCEPTO
1	Carne Fresca
2	Frutas y Verduras

d) Lugar de entrega: Mérida.

e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

72.000 euros.

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE
1	Carne Fresca	33.000,00
2	Frutas y Verduras	39.000,00

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de las siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 20 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de productos químicos de lavandería y lavavajillas industrial para la Residencia de Mayores “El Prado”, en Mérida. Expte.: U-33/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-33/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos químicos de lavandería y lavavajillas industrial para la Residencia de Mayores “El Prado”.
- b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Mérida.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

32.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre “A”, que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 20 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres perecederos para el C.A.M.P. y C.O. "Ntra. Señora de las Cruces", en Don Benito. Expte.: U-39/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-39/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos para el CAMP Y CO "Ntra. S^a de las Cruces".
- b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: Dividido en siete lotes:

LOTE Nº	CONCEPTO
1	Carne Fresca
2	Derivados Lácteos

3	Leche y Quesos Frescos
4	Frutas y verduras frescas
5	Pan y Bollería
6	Embutidos y Fiambres
7	Pescado Fresco

d) Lugar de entrega: Don Benito.

e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

151.978 euros y se distribuye en los siguientes lotes:

Nº	OBJETO	IMPORTE
1	Carne Fresca	32.005,00
2	Derivados Lácteos	13.459,00
3	Leche y Quesos Frescos	18.720,00
4	Frutas y verduras frescas	31.110,00
5	Pan y Bollería	12.600,00
6	Embutidos y Fiambres	13.867,00
7	Pescado Fresco	30.217,00

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 20 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de víveres no perecederos para el C.A.M.P. y C.O. "Ntra. Señora de las Cruces", en Don Benito. Expte.: U-40/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-40/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos para el CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces".

b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: Dividido en cuatro lotes:

LOTE Nº	CONCEPTO
1	Conservas, legumbres, cereales y pastas
2	Bebidas, solubles y varios
3	Aceites
4	Congelados

d) Lugar de entrega: Don Benito.

e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

86.914 euros y se distribuye en los siguientes lotes:

Nº	OBJETO	IMPORTE
1	Conservas, legumbres, cereales y pastas	28.131
2	Bebidas, solubles y varios	13.046
3	Aceites	15.787
4	Congelados	29.950

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 20 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Art-Baile, S.L.” (Discoteca Boccacio).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Art-Baile, S.L. (Discoteca Boccacio).

Último domicilio conocido: C/ Santa Joaquina de Vedruna, s/n. 10001 Cáceres.

Expediente nº: C/040-2005.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), arts. 8 y 13.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (B.O.E. núm. 274, de 15 de noviembre), arts. 4 y 5.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 9 c) y apartados a) y b) del art. 12.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo), art. 18.3.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.1.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.6.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 29.8 y 31.3.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo), art. 47 k) en relación con el 18.3.

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Órgano Resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 17 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 6 de octubre de 2005, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que a continuación se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO INICIO
QUINTANA DE LA SERENA - CAMPANARIO	VEREDA DE LA SENDA DEL REY O DEL CAMINO DE D. BENITO	DIVISORIA DE LÍMITE ENTRE CAMPANARIO Y QUINTANA	07/06/2005
QUINTANA DE LA SERENA	VEREDA DE LA SENDA DEL REY O DEL CAMINO DE DON BENITO	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DE LA DIVISORIA DE LÍMITE ENTRE CAMPANARIO Y QUINTANA	07/06/2005

LA HABA	VEREDA DEL CAMINO DE CASTUERA O SENDA DEL REY	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	07/06/2005
LA HABA	CORDEL DE LA PLATA O DEL CAMINO DEL BARRIÁN	TODO EL T. M., A EXCEPCIÓN DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	07/06/2005
CASTUERA	VEREDA DEL CAMINO DE DON BENITO	TODO SU RECORRIDO	28/04/2005
VILLANUEVA DE LA SERENA	CORDEL DE ESPARRAGOSA	ENTRE ZONA DE COLONIZACIÓN Y EL BADÉN DEL RÍO ZÚJAR	07/07/2005
CAMPANARIO - LA CORONADA	CORDEL SERRANO O CORDEL DE ESPARRAGOSA	CUYO EJE VA POR LA DIVISORIA DE LOS TT.MM. DE LA CORONADA Y CAMPANARIO	07/07/2005

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 6 de octubre de 2005, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que a continuación se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	ACUERDO INICIO
LA MORERA	CAÑADA REAL MESTENA	06/05/2005
LA MORERA	CAÑADA VECINAL DE SIERRA CALERA	06/05/2005
SANTA MARTA	CORDEL DEL CORDELILLO	06/05/2005
BADAJOS	CAÑADA REAL DE HINOJALES A MALPICA	17/05/2005

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de "Redacción del Plan General Municipal de Fregenal de la Sierra". Expte.: 053009AT.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 053009AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal de Fregenal de la Sierra.
c) Lotes: No procede.
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 96, de 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

41.296,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de octubre de 2005.

b) Contratista: Juan Antonio Mahillo Durán.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.500,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

42.688,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

b) Contratista: Manuel Jesús Boraíta Hermosell.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 42.600,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Redacción del Plan General Municipal de Puebla de la Calzada”. Expte.: 053010AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 053010AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal de Puebla de la Calzada.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 96, de 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Redacción del Plan General Municipal de Zalamea de la Serena”. Expte.: 053011AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 053011AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Zalamea de la Serena.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 96, de 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

34.800,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

b) Contratista: Francisco Barbudo Gironza.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.800,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de "Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en Mérida". Expte.: 054CE002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 054CE002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 88, de 30 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

204.083,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

F.C.I.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de octubre de 2005.

b) Contratista: Vorsevi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 197.960,51 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre reconstrucción de residencia de cazadores y dependencias. Situación: finca "La Quebrada". Promotor: Moheda de Castellanos, S.L., en Cañamero.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reconstrucción de residencia de cazadores y dependencias. Situación: finca "La Quebrada". Promotor: Moheda de Castellanos, S.L. Cañamero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Cabezo Terrazo”, parcelas 73 y 75 del polígono 6. Promotor: D^a Joaquina Llera Díaz, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Cabezo Terrazo”, parcelas 73 y 75 del polígono 6. Promotor: D^a Joaquina Llera Díaz. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre construcción de ejecución de naves e infraestructura sanitaria para granja avícola. Situación: finca “El Sancho”, parcela 74 del polígono 5. Promotor: D^a María Cándida Martínez Matamoros, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de ejecución de naves e infraestructura sanitaria para granja avícola. Situación: finca “El Sancho”, parcela 74 del polígono 5. Promotor: D^a María Cándida Martínez Matamoros. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a Marina Blanco López, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-39/2004, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 5 de octubre de 2005. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D^a Marina Blanco López la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. de Lusitania nº 241 la localidad de Moraleja (Cáceres) siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

CONSIDERANDO

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D^a Marina Blanco López se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la

iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

RESULTANDO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 79/2003 y el Real Decreto 949/1984,

ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra Dª Dª Marina Blanco López motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. de Lusitania nº 241 la localidad de Moraleja (Cáceres).

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 21 de junio 2004. El Director General de Vivienda. Fdo.: D. Juan Francisco Moreno Rodríguez.

Incoado con fecha 21 de junio de 2004 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-39/2004 contra Dª Marina Blanco López motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. de Lusitania nº 241 en la localidad de Moraleja (Cáceres), el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero. Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara deshabitada la misma, se decreta, por el Director General, la apertura de Diligencias Previa Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 21 de junio de 2004 se acuerda por el Director General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24

de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 22 de junio de 2004. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de TAC simulador con una estación de simulación virtual con destino a la unidad de oncología radioterápica del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/1/125/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/1/125/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de TAC simulador con una estación de simulación virtual con destino a la unidad de oncología radioterápica del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Un lote.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 72, de 23/06/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

520.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2005.
- b) Empresa adjudicataria: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 520.000,00 €.

Badajoz, a 13 de octubre de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación de las "Obras para el montaje de filtros multiplaca en las acometidas de agua potable del Hospital Perpetuo Socorro y Hospital Materno Infantil de Badajoz". Expte.: CO/1/120/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/1/120/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras para el montaje de filtros multiplaca en las acometidas de agua potable del Hospital Perpetuo Socorro y Hospital Materno Infantil de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Perpetuo Socorro y Materno-Infantil de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): 1 mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

67.995,73 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.

2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de octubre de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 14 de octubre de 2005 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 14 de octubre de 2005. La Secretaria General Acctal., GLORIA GONZÁLEZ MELÓN.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
756/ 5	JOSE VARGAS SALAZAR	80076987	BADAJEZ(BADAJEZ)	01/09/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
780/ 5	YUNUS EMIRE	X4221456S	MALAGA(MALAGA)	17/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
785/ 5	FRANCISCO VICTORIANO PEREZ	39838127	BIENVENIDA(BADAJEZ)	18/08/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
985/ 5	MANUEL ALEGRE FERNANDEZ	8794019S	BADAJEZ(BADAJEZ)	30/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
996/ 5	MANUEL BERMUDEZ ESCUDERO	7951315P	SALAMANCA(SALAMANCA)	12/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1010/ 5	DANIEL ARAQUE LOPEZ	53470192E	PARLA(MADRID)	30/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1034/ 5	MANUEL MORENO DIAZ	9159890W	BADAJEZ(BADAJEZ)	01/09/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1110/ 5	JOSE MANUEL GARCIA FERNANDEZ	30954445X	CORTES(NAVARRA)	13/09/2005	artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	90,00€
1111/ 5	Mª DEL CARMEN REBOLLO RUBINOS	20168166H	BILBAO(VIZCAYA)	01/09/2005	artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	90,00€
1119/ 5	JOSE DAVID MOLINA ENCINAS	24233483	MADRID(MADRID)	01/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1169/ 5	GERMAN ENRIQUE MORENO ROJAS	X6823884Z	MADRID(MADRID)	25/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1170/ 5	LINIEY MONTANCHEZ RODRIGUEZ	X3418356G	MADRID(MADRID)	25/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1207/ 5	JUAN MUÑOZ GORDILLO	8818643	BADAJEZ(BADAJEZ)	02/09/2005	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	750,00€
1209/ 5	FRANCISCO APOLO MATEOS	8860890W	BADAJEZ(BADAJEZ)	13/09/2005	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
1229/ 5	NARCISO NARANJO HERRILLO	9168944V	HIGUERA DE LA SERENA(BADAJEZ)	01/09/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1230/ 5	ANTONIO LUIS J. DELICADO ROMERO	8764611R	BADAJEZ(BADAJEZ)	19/09/2005	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1231/ 5	NARCISO NARANJO HERRILLO	9168944V	HIGUERA DE LA SERENA(BADAJEZ)	01/09/2005	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1236/ 5	RAMON JIMENEZ SAAVEDRA	8831137	BADAJEZ(BADAJEZ)	01/09/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1241/ 5	LUIS DIEGO MONTESINOS ALVAREZ	8834776Q	BADAJEZ(BADAJEZ)	01/09/2005	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1280/ 5	JOSE PULIDO FERNANDEZ	8819349	PUEBLA DE LA CALZADA(BADAJEZ)	07/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1293/ 5	JUAN MANUEL MERA CIDONCHA	53267203P	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJEZ)	29/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1300/ 5	JUAN JOSE GONZALEZ MENDEZ	8874475V	ENTRIN BAJO(BADAJEZ)	29/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1327/ 5	ADRIAN PEREZ RODRIGUEZ	8858344D	BADAJEZ(BADAJEZ)	29/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1328/ 5	MAOI DEL PINO PIERA	80085743L	BADAJEZ (GUADIANA DEL CAUDILLO)(BADAJEZ)	29/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1357/ 5	FERNANDO JAVIER RAMIREZ DIAZ	34781928	ALMENDRALEJO(BADAJEZ)	01/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1374/ 5	NARCISO NARANJO HERRILLO	9168944V	HIGUERA DE LA SERENA(BADAJEZ)	19/09/2005	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1376/ 5	NARCISO NARANJO HERRILLO	9168944V	HIGUERA DE LA SERENA(BADAJEZ)	19/09/2005	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1378/ 5	JOSE GARBAYO RENOUEARD	30664016	BILBAO(VIZCAYA)	01/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1395/ 5	JOSE MANUEL DELGADO MIMBRERO	77786373	VENDRELL (EL)(TARRAGONA)	30/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1422/ 5	NEMESIO CHAMORO OLMO	34770331	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJEZ)	07/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1426/ 5	JUAN RODRIGUEZ PEREZ	8807041L	MONTIJO(BADAJEZ)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1460/5	GUSTAVO ADOLFO LUQUE BARBERO	50747543K	MADRID(MADRID)	07/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1480/5	JUAN CARLOS CAMPON GUTIERREZ	28943481	PALMA DE MALLORCA(BALEARES)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1505/5	PAULINO LUJAN MANSILLA	8810670Z	BADAJOS (VALDEBOTOA)(BADAJOS)	05/09/2005	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1522/5	CESAREO DELGADO FERNANDEZ	52961691M	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOS)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1523/5	JESICA MARIA GIL ARENAS	52355133A	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOS)	07/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1528/5	JAIIME ALCALDE MOLINER	80061788F	CACERES(CACERES)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1541/5	RENATO VILLAR MORO	10900071	GIJON(ASTURIAS)	12/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1545/5	JUAN MANUEL CAAMEÑO PEREZ	48924475	PALOS DE LA FRONTERA(HUELVA)	07/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1552/5	FRANCISCO J. GARRIDO ARDILA	8856862E	BADAJOS(BADAJOS)	07/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1553/5	MIGUEL ANGEL CORTES ZAMBRANO	80067461E	FUENTE DEL MAESTRE(BADAJOS)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1562/5	JUAN ANTONIO SALAZAR ROMERO	80094659B	BADAJOS(BADAJOS)	09/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1566/5	RAFAEL DIAZ ANDRINO	80080921G	VALVERDE DE LEGANES(BADAJOS)	09/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1606/5	FRANCISCO JOSE BARROSO FERNANDEZ	52353888T	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOS)	09/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1616/5	FERNANDO VARGAS VARGAS	52967766P	DON BENITO (VIVARES)(BADAJOS)	09/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1620/5	MIGUEL CHIVA RANDO	44775296T	MONTEMOLIN (PALLARES)(BADAJOS)	09/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1651/5	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ BORRALLA	80081700R	LOBON (GUADAJIRA)(BADAJOS)	12/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1659/5	JUAN MENDEZ RAMOS	8793929V	OLIVENZA(BADAJÓZ)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1666/5	MIGUEL ANGEL CASILLAS SANCHEZ	9184386A	MONTIJO(BADAJÓZ)	06/09/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1719/5	JUAN MENDEZ RAMOS	8793929V	OLIVENZA(BADAJÓZ)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1721/5	NARCISO NARANJO HERRILLO	9168944V	HIGUERA DE LA SERENA(BADAJÓZ)	19/09/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
1725/5	ENRIQUE CARRION MACIAS	9181748	ACEUCHAL(BADAJÓZ)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1754/5	MANUEL ARIZA JIMENEZ	8871805	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	13/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1802/5	FRANCISCO CORTES ZAMBRANO	8834866Z	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	22/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 18 de octubre de 2005, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 14 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-SU-SE-01/201 del Plan Parcial de denominación "Salesianos", instado por D. Antonio Santos Pérez, en representación de Urbanización Nueva Romana, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 11 de octubre de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de 29 de septiembre de 2005, la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre clasificación de suelo urbano industrial SU-64, a instancias de Jusa Montijo S.L., Construcciones Entrecinco, S.L. y, redactado por el Arquitecto Don Antonio Cabezas Gómez; se somete el mismo a información pública durante el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva del presente anuncio, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (Pza. de España nº 1) en horario de oficina, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montijo, a 11 de octubre de 2005. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 19 de octubre de 2005 sobre bases que han de regir el proceso selectivo de Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Se pone en conocimiento que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución nº 1428/2005 de 19 de octubre de 2005, aprobando las

rectificaciones a las bases aprobadas por Resolución nº 1396/2005, de 10 de octubre y que han de regir el proceso selectivo de Inspector Jefe de la Policía Municipal Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Clase: Policía Local. Categoría: Inspector. Grupo: B. Convocando simultáneamente concurso oposición para su cobertura.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE: POLICÍA LOCAL. CATEGORÍA: INSPECTOR. GRUPO: B.

Primera. Naturaleza y características

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases de la provisión, mediante procedimiento selectivo en la forma de Concurso-oposición libre, de Inspector Jefe de la Policía Municipal. Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local. Categoría: Inspector. Grupo: B, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, complemento de destino nivel 24, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aquellas que la Corporación de este Ayuntamiento tenga acordadas o pueda acordar.

Segunda. Procedimiento, condiciones y requisitos de los aspirantes

2.1. De la forma de impreso.

El ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a través de la categoría de Inspector se realizará por un procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Concurso-oposición libre.
- b) Curso Selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo.

2.2. De los requisitos de los aspirantes.

2.2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Inspector, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los veintiún años de edad y no haber cumplido los cincuenta años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No obstante, cuando los aspirantes a la plaza ostentasen en el momento de realizar la correspondiente convocatoria, la condición

de funcionarios de un cuerpo de la policía local en categorías inferiores a la de la plaza convocada, no se exigirá el límite de cincuenta años, y, en este supuesto, las pruebas físicas se adecuarán, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes al grupo de clasificación B de los funcionarios y establecidas en el artículo 13 de las normas marco, aprobadas por Decreto 72/2002, de 11 de junio.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.B) de las presentes normas marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.A) de estas normas marco.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2.2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

2.3. De la fase de concurso.

2.3.1. La fase de concurso será previa a la de oposición y no será eliminatoria.

2.3.2. En la fase de concurso se valorarán los méritos alegados por los interesados siempre que se esté en posesión de los mismos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acrediten documentalmente, conforme a las exigencias de estas bases.

2.3.3. Se valorarán los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo, con una puntuación máxima total por todos los méritos de 10 puntos, sin que en ningún caso la fase de concurso suponga una valoración superior al 25 por ciento de la puntuación total del concurso-oposición. (Es decir, los puntos obtenidos de la suma de experiencia y cursos no superarán el número de 10, y luego serán ponderados por el 25 por ciento de la puntuación de la fase concurso-oposición).

Experiencia. Se valorará la experiencia que el aspirante acredite haber atesorado en cualquiera de los Cuerpos de Policía Local y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en régimen funcional, con un máximo de 8 puntos.

Cuerpos de la Policía Local con categoría al menos de Oficial: (Con un máximo de 5 puntos).

— En este Ayuntamiento 0,1 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

— En otros Ayuntamientos 0,05 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Cuerpos de la Policía Local sin categoría de Oficial: (Con un máximo de 4 puntos).

— En este Ayuntamiento 0,075 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

— En otros Ayuntamientos 0,025 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con categoría al menos de Oficial: (Con un máximo de 3 puntos).

— 0,05 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sin categoría de Oficial: (Con un máximo de 2 puntos).

— 0,015 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Cursos de formación académica y profesional relacionados con las funciones del puesto de trabajo y con el anexo de materias del Anexo III. Cursos oficialmente inscritos y reconocidos cuyo objeto

esté directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo y con el anexo de materias del Anexo III, con un máximo de 2 puntos, y conforme a los siguientes criterios:

— Cursos de más de 20 horas y hasta 40 horas: 0,1 puntos.

— Cursos de más de 40 horas hasta 60 horas: 0,2 puntos.

— Cursos de más de 60 horas y hasta 100 horas: 0,3 puntos.

— Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos.

2.3.4. Los méritos a que se refiere el primero de los criterios deberán acreditarse mediante copia auténtica del acta de toma de posesión y certificado de empresa.

Los méritos a que se refiere el segundo de los criterios deberán acreditarse mediante copia auténtica de los certificados de asistencia en los que consten su inscripción y duración.

2.4. De las pruebas de la fase de oposición.

2.4.1. Las pruebas a superar en la fase de oposición serán las siguientes:

A) Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física, tendentes a comprobar la capacidad del aspirante. Previamente se procederá a la práctica de la talla y medidas antropométricas, según Anexo II y al Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, según Anexo I.

B) Segundo ejercicio: Prueba de conocimientos de materias, que consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial elegidos al azar entre los que figuran en el Temario del Anexo III de estas Bases.

C) Tercer ejercicio: Prueba práctica, que consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos de materias específicas del Temario del Anexo III de estas Bases, previamente determinados por el Tribunal calificador, que versarán sobre la organización y técnicas de mando.

D) Cuarto ejercicio: Defensa del Proyecto Profesional. El aspirante deberá presentar un Proyecto en el que exponga y analice desde el punto de vista profesional la tarea a desarrollar en el puesto al que aspira.

El trabajo se presentará junto a la solicitud de participación, mecanografiada a una cara, encuadrado, con índice, con un mínimo de 10 folios y un máximo de 15.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para su exposición y defensa, y el tribunal podrá plantearle las cuestiones que del mismo se deriven o aquéllas que considere relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, por un tiempo no superior a 10 minutos.

2.4.2. Las pruebas señaladas en el anterior apartado tendrán, en todo caso, carácter eliminatorio.

2.5. De la calificación de las pruebas de la fase oposición.

2.5.1. Las diferentes pruebas de la fase oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:

- a) Las pruebas físicas se calificarán como apto o no apto.
- b) Las pruebas de proyecto profesional, conocimientos y prácticas se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.
- c) El reconocimiento médico se calificará como “no apto”.

2.5.2. Para la valoración y calificación de las pruebas físicas y de reconocimientos médico, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la correspondiente convocatoria, un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

2.5.3. La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de la suma de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas de conocimientos y práctica. La puntuación así obtenida será ponderada sobre el 75 por ciento de la puntuación máxima de la fase de Concurso-oposición.

2.6. De la calificación del procedimiento selectivo.

2.6.1. La calificación definitiva de la fase de Concurso-oposición será la suma lineal de las valoraciones ponderadas otorgadas en las subfases de concurso y oposición.

2.7. Del nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes que hayan superado y aprobado la fase de Concurso-oposición, una vez cumplidos los requisitos formales que establezca la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas y percibirán, con cargo a la Corporación respectiva, las retribuciones que les correspondan y, en todo caso, este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

2.8. Del curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura: del periodo de formación.

2.8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y en el artículo 38 de las normas marco, aprobadas por Decreto 72/2002, de 11 de junio, será requisito indispensable superar un Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será no inferior a un mes.

2.8.2. Los contenidos del Curso Selectivo, así como su desarrollo, serán determinados por la Consejería competente en materia coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

2.9. De la calificación del periodo de formación.

2.9.1. El periodo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

2.9.2. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

2.10. Del periodo de prácticas en el Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura y en el artículo 44 de las normas marco, aprobadas por Decreto 72/2002, de 11 de junio, será requisito indispensable superar un periodo de prácticas en el municipio respectivo cuya duración será, como mínimo, de un mes.

2.10.1. De la calificación del periodo de prácticas. El periodo de prácticas no será puntuable.

2.10.2. La valoración del mismo se realizará por la dada de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como apto o no apto, a la vista de la memoria elaborada por el alumno y del informe razonada que, sobre el mismo, habrá de realizar el Alcalde del Ayuntamiento convocante de las plazas.

2.11. De la calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso-oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Tercera. Solicitudes

3.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos,

domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida por el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Junto a la solicitud de participación los aspirantes presentarán los documentos que acrediten los méritos alegados y el Proyecto Profesional, en la forma establecida en las bases 2.3.4. y 2.4.1. a).

3.2. Derechos de examen: Se establecen los derechos de examen en la cantidad de 30 euros.

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes originales o copias auténticas, que acrediten los derechos de examen que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante ingreso en cuenta bancaria a nombre de este Ayuntamiento o a través de giro postal.

3.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, una vez publicadas las bases de la convocatoria en los B.O.P. y D.O.E.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en horas de ocho a catorce de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado en el apartado 3.3.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por correos.

Cuarta. Admisión de candidatos

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, previa justificación del ingreso de los derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes

declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en Tablón de Edictos de la Corporación, y en el B.O.P., y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondientes documento nacional de identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme al art. 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo IV, y se darán a conocer en la Resolución de aprobación definitiva de las listas de aspirantes.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

5.4. Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las

normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medias de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5. Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría 2ª del Decreto 463/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Programa. El Programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo III a la misma.

6.2. Calendario de Realización de Pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base 4.2.

6.3. Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y Orden de Actuación de los Aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando

comienzo por el aspirante que salga elegido en el sorteo que al efecto se realizará y anunciará oportunamente.

6.5. Anuncios Sucesivos: Estos anuncios deberá hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 15 días.

Séptima. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en cada uno de los ejercicios y por su orden de realización, en su defecto por sorteo.

Octava. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

8.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y Acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia junto con la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos

9.1. Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título académico referido en la Base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Los permisos de conducir de las clases A y B.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en situación de servicio activo, o de personal contratado de la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

9.4. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 92 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

9.5. Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1. anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario en práctica, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Décima. Toma de posesión

10.1. Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación.

10.2. Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de Toma de Posesión: Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición del Ayuntamiento.

10.4. Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y concordantes 896/1991, de 7 de junio, así como Decreto 72/2002, de 11 de junio.

ANEXO I

1º. Talla de altura.

2º. Anamnesis.

3ª. Datos antropométricos.- FC y TA.

4ª. Exploración General: Cardio-respiratoria, Abdominal, Sentidos de la vista y oído.

5º. Análisis de sangre.

6º. Análisis de orina.

ANEXO II

1ª. Velocidad: Correr 50 metros en un tiempo máximo de ocho segundos los hombres y diez segundos las mujeres. Sólo se dará un intento para superarla.

2ª. Resistencia: Correr 1.000 metros en un tiempo máximo de cuatro minutos los hombres y cuatro minutos y veinte segundos las mujeres. Sólo se dará un intento para superarla.

3ª. Potencia de piernas: Saltar, con los pies juntos, una distancia de un metro y setenta centímetros los hombres y de un metro y cuarenta centímetros las mujeres. Se dará un máximo de tres intentos con un tiempo de cinco minutos en total.

4ª. Fuerza de brazos: Realizar un mínimo de diez flexiones los hombres y ocho flexiones las mujeres. Se dará un máximo de tres intentos con un tiempo de cinco minutos en total.

ANEXO III

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. El Proceso Constituyente. La Constitución Española de 1978: Características Generales y Estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Judicial y el Ministerio Fiscal. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funcionamiento. Recursos y procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Ordenamiento Jurídico y las Fuentes del Derecho. Tipología de las Leyes: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales. Decretos Legislativos y Decretos-Leyes. La Potestad Reglamentaria.

Tema 5. El Título I de la Constitución: Estructura y Contenido. Las condiciones de ejercicio de los Derechos Constitucionales. El derecho a la igualdad. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 6. Los Derechos y Deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la Política Social y Económica. Las Garantías de las libertades y los derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 7. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 9. La Unión Europea y las Comunidades Europeas. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea: fuentes y régimen de aplicación interna. El Espacio Europeo de libertad, seguridad y justicia. El acervo del Schengen.

Tema 10. El acto administrativo. Clasificación y elementos. La Motivación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Eficacia y validez de los actos administrativos. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 12. Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 14. Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus Características. Las modificaciones presupuestarias. Los bienes de las Entidades Locales: sus Clases.

Tema 15. La libertad sindical: El derecho de representación colectiva. Órganos de representación en las Administraciones Públicas. Los acuerdos-marco entre la Entidad Local convocante y el personal a su servicio.

Tema 16. Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 17. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 18. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 19. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 20. La Policía Local de (Ayuntamiento convocante). Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Inspector de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 21. El binomio Policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía con el público.

Tema 22. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 23. Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entrada en domicilios en caso de urgente y extrema necesidad.

Tema 24. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. La organización de la protección civil municipal. La participación ciudadana. El Servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 25. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 26. Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas; horario de apertura y cierre. Venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y el Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 27. La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento Reglamento de Armas y Explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Su utilización. Aspectos jurídico-legales.

Tema 28. La Intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. Deontología policial. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial. La utilización de los medios: aspectos ético-jurídicos.

Tema 29. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La intervención Policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 30. Concepto y sistemas de comunicación: por línea y por radio. Modalidad de comunicación. Señal: Concepto y Clases. La Red. Las Mallas. El Despliegue. La Orden Básica de Comunicaciones del Cuerpo. La instrucción del personal en comunicaciones. Los indicadores. El secreto. Modulación: Concepto y Clases. Protección de la telecomunicación. Espectro radioeléctrico y centrales telefónicas.

Tema 31. Las Informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. Delitos y faltas contra el orden público. Delitos contra la Ordenación del territorio y contra la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 7. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 8. El proceso penal: concepto, objeto y características. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. La denuncia y la querrela. Diferencias. El derecho de defensa. El derecho a la doble instancia.

Tema 9. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 10. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 11. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 12. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 13. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 14. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 15. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 16. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 17. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 18. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El atestado: su contenido y tramitación.

Tema 19. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 20. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 21. La señalización de obras. Principios generales. Ordenación de la circulación en la presencia de obras fijas. Limitación de la velocidad. Cierre de carriles en la circulación y desviación a carriles provisionales. Elementos de balizamiento y defensa.

Tema 22. Las Técnicas del Tráfico. Ordenación y Regulación del Tráfico rodado. Conceptos Básicos. Análisis del tráfico: Densidad, intensidad, aforos, índices de congestión.

Tema 23. El transporte escolar y de menores. Conductores, acompañantes, vehículos y límites. El transporte de mercancías peligrosas. Intervención en caso de accidente.

Tema 24. La Educación Vial. Concepto y objetivos. Papel de la Policía Local como educadores en materia de seguridad vial. Las campañas de concienciación ciudadana.

Tema 25. El mando: concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. La programación.

Tema 27. Relación mando-subordinado. Los Principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones.

Tema 28. La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.

Tema 29. Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Deberes del mando por razón del cargo con los subordinados. Conflictos. Cómo resolver los conflictos. Las libertades y

derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

ANEXO IV

TRIBUNAL

Estará compuesto de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Concejal delegado de personal.

Un mando de la Policía local con categoría, al menos de Inspector.

Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 19 de octubre de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 14 de octubre de 2005 sobre error en la publicación del Anuncio de 26 de septiembre de 2005.

En el Diario Oficial de Extremadura de fecha 13 de octubre corriente aparece publicado anuncio relativo a la aprobación provisional por el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades en dependencias e instalaciones municipales. Dicha publicación no procede atendiendo al artº 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se trata de un error material o de hecho que es rectificado en este acto sobre la base del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido de dejarla sin efecto conservando las

publicaciones aparecidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre, diario “Hoy”, de 30 de septiembre y Boletín Oficial de la Provincia de 3 de octubre de 2005.

Villanueva de la Serena, a 14 de octubre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

EDICTO de 14 de octubre de 2005 sobre la reforma de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el viernes, día 7 de octubre de 2005, acordó aprobar inicialmente: Reforma puntual de las NN.SS. de Ceclavín para recalificación de suelo no urbanizable en urbano, consistente en corrección de error en la modificación puntual nº: 10 incluida en la modificación nº: 3. Redactado por los Arquitectos D. M. Rueda Campos y D. M. Prats Giménez.

Durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el último medio que se publique (D.O.E., B.O.P. o Periódico), podrán ser examinados y formular las alegaciones que se estimen procedentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la aprobación inicial, se elevará automáticamente a provisional, en el supuesto de que durante el período de exposición al público, no se presenten reclamaciones de ningún género.

Ceclavín, a 14 de octubre de 2005. El Alcalde, PEDRO-MARTÍN GONZÁLEZ MIRÓN.

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2005 sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, el expediente número 3 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deleitosa, se

somete a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Deleitosa, a 19 de octubre de 2005. El Alcalde, JOSÉ LUIS ROBLEDOR RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2005 sobre la Oferta Pública de Empleo.

Aprobada en el Pleno del día 27 de septiembre de 2005 la Oferta de Empleo Público para este año, se hace pública la misma para general conocimiento:

Denominación de las plazas: Auxiliares de la Policía Local.

Número de plazas: 2.

Grupo: D.

Las restantes comunicaciones en relación con esta Oferta Pública de Empleo se harán a través del Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Montánchez, a 28 de septiembre de 2005. El Alcalde, JUAN ALCÁZAR RUBIO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D^a María Concepción Orgaz Galindo.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D^a María Concepción Orgaz Galindo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Valdelacasa del Tajo, a 5 de octubre de 2005. La Interesada, MARÍA CONCEPCIÓN ORGAZ GALINDO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56